



# Sección Judicial

## Remates

### RAFAEL SORIANO

**POR 5 DÍAS** - Por Disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Iber M. J. Piovani, Sec N° 1, a cargo de la Dra. Mariana C. Druetta, se hace saber que el Martillero Rafael Soriano, TII F° 168 del C.B.B. designado en autos "Grandes Almacenes el Abc S.A. s/ Quiebra s/ Incidente de Subasta de Bienes Inmuebles", Expte. N° 20.839, rematará: 1) Inmueble ubicado, calle 25 de Mayo N° 398 de Ts. As. designado como Circ. I, Sección A, Manzana 79, Parcela 8 a, Partida 3838. Las parcelas 8 partida 3838 y 9 Partida 4361, se hallan reunidas originando la parcela 8 a. Desocupado. Declarado Monumento Histórico Ordenanza 5089/02 en trámite en Expte. N° 108-1-02 (D.E.) y 294-C-02 (H.C.D) informándose en la plancheta catastral de la parcela 8-a agregada en autos a fs. 13 que "se declara monumento histórico esta parcela. Toda alteración que se realice deberá ejecutarse respetando pres-tadoras de servicios no podrán realizar intervenciones sobre el edificio el estilo inicial de la construcción y las empresas sin el asesoramiento de la Comisión Municipal de Patrimonio". Venta al contado con la Base de Pesos Dos Millones Ciento Veinticinco Mil Novecientos Veintiséis Con Cincuenta Centavos (\$ 2.125.926,50). Venta a realizar en el domicilio de Domingo Vázquez N° 302 de Tres Arroyos Pcia. de Buenos Aires EL 27 DE OCTUBRE DE 2011 A PARTIR DE LAS 9:30 HS. Visitas al Inmueble día 20 de octubre de 9:00 a 9:30 Hs. Venta en el estado en que se encuentra. Martillero exigirá 20 % seña, comisión, Aportes Ley 7014 y sellado, todo en efectivo y/o cheque certificado en el acto de subasta. El Comprador deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 580 del CPCC, pudiendo optar por la inscripción directa del dominio conforme lo dispuesto por el Art. 581 del CPCC o designar escribano en cuyo caso las erogaciones serán a su exclusivo cargo. En caso de compra en comisión, el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ratificar en escrito firmado por ambos dentro del quinto día, bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo y responsable directo (Art. 582 del CPCC). Se autoriza la presentación de ofertas bajo sobre cerrado, entrega que deberá formalizarse en la Secretaría de este Juzgado hasta las trece horas del día anterior a la subasta. Acto seguido se procederá a la apertura de las mismas y previa constatación sobre el cumplimiento de los recaudos exigidos será entregada al martillero la que ofrezca el precio más alto, la cual tomará el enajenador como verdadera base en el inicio del acto de remate. De existir empate entre las ofertas bajo sobre más altas, el martillero requerirá en el acto el mejoramiento de ofertas. Si ningún asistente mejorara la oferta más alta, deberá adjudicarse el bien al presentante de ésta. El sobre cerrado deberá contener la identificación del oferente (persona física o jurídica, profesión, edad, estado civil, copias autenticadas del contrato social y documentos que acrediten la personería invocada por el firmante en su caso (domicilio real y constituido en el radio del Juzgado, precio ofrecido garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al 10% del precio ofrecido que deberá constituirse cualquiera sea el título elegido (efectivo, cheque certificado, títulos públicos y/o fianza o aval bancario) a nombre de la quiebra en el Banco de la Prov. de Bs. As. y ser exigible a primera demanda. De resultar el oferente adjudicatario, el importe de la garantía integrará el saldo de precio a abonar en la oportunidad del Art. 581 del CPCC. La misma se perderá a favor de la quiebra si se declarara al adjudicatario postor remiso, siendo aplicable lo dispuesto por el Art. 585 del

Código citado. En este último supuesto, la subasta se considerará como fracasada, no pudiendo el oferente que siga en orden reclamar la adjudicación del bien. La garantía constituida por los restantes oferentes no adjudicatarios les será restituida a su petición dentro de los cinco días siguientes al remate o de la resolución que disponga suspensión por cualquier causa que fuere. Tres Arroyos, 13 de septiembre de 2011. María Claudia Druetta, Secretaria.

T.A. 87.389 / oct. 6 v. oct. 13

### GERARDO ESTEBAN BARG

**POR 5 DÍAS** - Juz. Civ. y Com. N° 3, Depto. Jud. M.d.P., hace saber que Mart. Gerardo Esteban Barg, Reg. N° 1933, rematará en el Colegio de Mart. Bolívar N° 2958, M.d.P., un inmueble ubicado en Falucho N° 1636, Dpto. 10, M.d.P. desocupado según Mand. Const fs. 274 vta. N.C.: Circ. I, Secc. E, Mza. 75-a, Parc. 6-b, Subparc. 10, Políg. 02-04 Mat. N° 140.300 (045), Pda. N° 209.568, Sup.: 32,40 m2. EL 20 DE OCTUBRE DE 2011, A LAS 12:00 HS. Base: \$ 56.488,66. Si no hay postores, 2° sub. el 31/10/11 - 12:00 hs. con base reduc. 25 % (\$ 42.366,50.), si fracasa, 3° sub. el 11/11/11 a las 12:00 hs. Sin base. Se admite ofertas bajo sobre, las que se presentarán al Juzg. por lo menos dos (2) días antes de la primera subasta. Dicha oferta no podrá ser inferior a la base fijada para la subasta, pasando entonces, a constituirse en la nueva base de la cual se partirá para la escucha de ofertas. Si ninguna la mejorase, el bien se adjudicará al presentante de la mayor oferta bajo sobre. Para la admisión de las ofertas bajo sobre, los ofertantes deberán estar presentes en el acto subastario a los fines del pago de la seña, suscripción del boleto y demás actos tendientes a la efectivización de la venta. Seña 10 %, Com. 5 % (a cargo del comprador) más el 10 % de los Honorarios para Aporte Previsional y Sell. 0,50 %. Ctdo. efec. acto sub. Saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Los asistentes acreditarán identidad al ingresar. El comprador constituirá domicilio dentro del radio del Juzg. En caso que actúen como mandatarios, consignarán el nombre del comitente y el boleto será suscripto por las partes en el acto subastario. Si compra en comisión, acreditará dicha condición con poder especial que dará cuenta el boleto de compra-venta, siendo anexo al mismo. Se prohíbe cesión de los derechos y acciones del comprador en sub. Venta libre de gravám., impuestos, tasas y contribuc. hasta la posesión. Visitar: día hábil anterior a cada fecha de sub. y de 11 a 12 hs. Informes: Falucho 1796 Tel. 494-0216, M.d.P. Deudas: ARBA: \$ 572,60. (06/10/10), MGP: \$ 16.762,03. (30/09/10), OSSE: \$ 6.106,79. (22/09/10), Expen. Mes: \$ 428. y Expen. Total: \$ 64.479,56. (31/08/10). El adquirente en subasta quedará obligado al pago de las expensas devengadas aún antes de su adquisición, por los montos reconocidos en los autos principales en los términos de los Arts. 32, 36, 37, 202 y ccdtes. de Ley 24.522, y por los correspondientes a los períodos postfalenciales. Autos: "Garde Oscar Ricardo y ots. s/ Incid. del conc. y quieb." Expte. N° 20.683/10. M.d.P., 27 de septiembre de 2011. María Carolina Acosta, Secretaria.

C.C. 11.472 / oct. 7 v. oct. 14

### MARIO CARMELO MOLIO

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Olavarría, Secretaría Única, Departamento Judicial de Azul, hace saber que el martillero Mario Carmelo Molio venderá en pública subasta al mejor postor EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2011 A LAS 11 HS. en el Centro de Martilleros de Olavarría sito en la calle 9 de Julio N° 2263, el inmueble ubicado en calle Alvaro Barros N° 4041 de la ciudad de Olavarría, Nomenclatura Catastral Circ. I, Secc.

D, Qta. 162, Manz. 162b, Parc. 14, Matrícula N° 29091, edificado, ocupado por propietaria. Registra deuda por tasas municipales e impuestos provinciales. Base: \$ 2.6286. Seña: 30 %; sellado 1,00 %, ambos a cargo parte compradora. Contado efectivo o cheque certificado. Saldo al aprobarse la subasta. Comisión: 4 % a cada parte más 10 % de aporte previsional a cargo parte compradora. Ofertas bajo sobre: se admitirán ofertas bajo sobre. El oferente tiene la carga de notificarse de las modalidades consultando el expediente. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado. Días de visita: dos previos al remate de 10 a 12 hs. Venta decretada en autos "Lambert Otto Miguel s/ Sucesión ab-intestato" (Expte. N° 15330). Olavarría, 21 de septiembre de 2011. Susana María Sallies, Secretaria.

OI. 98.299 / oct. 7 v. oct. 12

### VÍCTOR MANGIPINTO

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Depto. Jud. de Morón, sito en la calle Colón 151 piso 1° Cuerpo B de la Ciudad de Morón a cargo del Dr. Héctor Roberto Pérez Catella H), Secretaría Única a cargo de la Dra. Sandra Mónica Cacciatore, en autos: José González Arminian e hijos SCA c/ Sudamericana Aro S.A. y otros, s/ cobro de alquileres. Expte. N° 50359, hace saber que el Mart. Público Víctor Mangipinto CUIT 20- 17431489-7 Col. 2032 Marón rematará al contado y mejor postor, EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2011, A LAS 11 HS., en el salón del Colegio de Mart. y Corr. Públicos de Morón, sito en Av. Rivadavia N° 17.927/31, un inmueble en propiedad horizontal, ubicado en la calle Alvaríño 1041/1043 entre Juan Bautista Alberdi y Manuel Artigas, unidad funcional 3, matrícula F.R. 1 - 4775/3, administrativamente denominado como piso primero, departamento 3, de la Ciudad Autónoma de Bs. As., superficie total del polígono 165,04 m2. Catastrales: Circ.: I. Secc.: 60, Mz: 43, Parc.: 6, uf: 3, partida inmobiliaria N° 1712676, PH 1299/73, Título glosado al expediente a Fs. 296/301. Atento mandamiento de constatación a Fs. 381, el bien se encuentra ocupado por Zulema de Niglia, Carlos Niglia (padre) y Carlos Niglia (hijo), en carácter de propietarios. Se visita el día 10/11/2011, de 14 hs. a 15 hs.; bajo responsabilidad del demandado. Base: \$ 152.305,33, Seña 10 %, Comisión: 3 % a cada parte, más aportes de Ley, uno por mil adicional de la comisión, 1 % sellado del Boleto todo en dinero efectivo y en el acto. Surgen de autos deudas por impuestos, Municipal a Fs. 391: \$ 332,47 al 18/03/2011; Aguas Argent, a Fs. 162, \$ 23,23. Aysa a Fs 405 no hay. Expensas comunes no hay. El saldo de precio deberá depositarse, dentro del quinto día de aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del mismo Art. 133 CPCC. Los concurrentes deberán identificarse para poder asistir a la subasta. Morón, 27 de septiembre de 2011. Sandra Mónica Cacciatore, Secretaria.

Mn. 65.239 / oct. 11 v. oct. 13

### ANÍBAL JOSÉ TROGLIO

**POR 3 DÍAS** - El Juez Civ. y Com. Juz. 8, Dto. Jud. MdP. autos: "Bco. Prov. Bs. As. c/ Ivic José s/ Ejecución" Expte. N° 63.685, hace saber que el martillero Aníbal José Troglío, reg. 1128, dom. en R. Peña 2797, tel. 493-3524. Rematará en Col. martilleros Bolívar 2958, el 50 % indiviso perteneciente a Ivic José de un inmueble sito en calle Luis Piedrabuena N° 1567 de Mar d. Plata, ocupado según mand. const. agreg. en autos. EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2011, base \$ 46.380, o el 25-oct-11, base \$ 34.785 o el 1º-nov-11 sin base, TODAS A LAS 12,30 HS.; Nom. Cat.: circ. VI; sec. e; mza. 15; parc. 12; matríc.

215.403 (045); medidas: 10 mts. 39 cms. fte. por 32 mts. 91 cms. fdo. superficie total: 341 mts. 94 dms.2; demás datos en título agregado autos; al contado, mejor, postor; seña 10 %; com. 3% c/pte., con más 10 % s/honorarios concepto aportes prev. a cargo comprador únicamente (Art. 54 Ley 10.973, texto con la ref. de Ley 14.085; sell. 5 x mil.; libre de gravámenes, impuestos, tasas y contrib. hasta posesión adquirente, deudas: municip.: \$ 40.037,33 al 30-06-10; Osse: \$ 1.474,73 al 25-06-10; Arba: \$ 5.790,90 al 25-06-10; compra en comisión deberá denunciarse comitente acto subasta. constituir domic. procesal dentro radio asiento Juzgado. Con posterioridad a la toma de posesión del bien no podrán cederse las acciones y dechos. Emergentes del boleto de compra venta judicial (Art. 34, 26 C.P.C.). Visitar: 18-octubre de 2011 de 10 a 11 hs. Mar del Plata, 23 de septiembre de 2011. Eduardo A. Longhi, Secretario.

M.P. 35.556 / oct. 11 v. oct. 13

### VERÓNICA LIDIA CUNEO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Seis, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "González, Manuel H. c/ Caro, Nancy Elizabeth y Otro s/ Cobro ejecutivo", Expte. N° 106.506, hace saber que la Martillera Sra. Verónica Lidia Cuneo, Reg. N° 2.997, T.E.: 473-2178, rematará EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2011 A LAS 11 HORAS en el Salón de Subastas del Colegio de Martilleros Departamental, sito en la calle Bolívar N° 2.958 de la ciudad de Mar del Plata, el inmueble sito en la calle Bélgica N° 1.141 entre Cataluña y Aragón de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Matrícula N° 116.244 del Partido de Gral. Pueyrredón (045), con Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Sec. A, Manz. 13 7 A, Parc. 4 G, Partida N° 171.610-7, titularidad de dominio Sra. Nancy E. Caro, DNI N° 14.909.109; libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. Ocupado según mandamiento de fs. 126 por el sr. Nicolás Jacobson, quién manifestó vivir solo y ser hijo de la propietaria. Afectado a hipoteca Esc. N° 226 del 7/05/2006 N° 828217-9 Esc. Sánchez Maza. Base \$ 68.972. Seña 10%, Honorarios 3% c/p más 10% aportes (ap. IV Art. 54 Ley 14.085), Sellado de Ley. Todo en dinero en efectivo y en el acto de la subasta. Si no hubiera postores el 4 de noviembre de 2011 saldrá a la venta con base reducida en un 25 % \$ 51.729. y si tampoco hubiere postores el 22 de noviembre de 2011 "sin base", todas en el mismo lugar y horario. Asistentes al remate deberán concurrir munidos de documentos de identidad, autorizándose a la Martillera a recabar la acreditación de identidad y registro de toda aquella persona que quiera asistir al acto de subasta. Queda expresamente prohibida la cesión de los derechos emergentes del boleto de compraventa judicial por parte de quién resulte adquirente. En caso de compra en comisión el adquirente deberá denunciar comitente en el acto de subasta, bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo (Art. 582 modo Ley 11.909). Se deja constancia que el adquirente deberá cargar con los gastos de escrituración, salvo el impuesto de sellos cuyo abono corresponderá a la parte vendedora, el gasto para el levantamiento de medidas y restricciones que gravan el bien subastado y a la persona de la demandada y el Impuesto a las Transferencias de Inmuebles, en este caso, siempre que hubiera fondos suficientes. Martillera exigirá al comprador en el acto de firma del boleto el cumplimiento de las leyes impositivas y la constitución de domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del Art. 133 del CPC. Adeuda al 23/11/2010 \$ 521,45. MGP, al 1/11/2010 \$ 2.465,38. OSSE y al 17/06/2011 \$ 396,80. ARBA. El inmueble se podrá visitar el día 18 de octubre de 2011 de 11 a 13 hs. Mar del Plata, 23 de septiembre de 2011. Andrea E. Broeders, Prosecretaria.

M.P. 35.571 / oct. 11 v. oct. 13

### NANCY E. LARREA

POR 3 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 8, Secretaría Única, Depto. Jud. Mar del Plata hace saber en autos "Cons. de Prop. Edif. Rioja 1632 c/Guzmán, Mónica s/cobro ejec." Expte. N° 39.286, que la Martillera Nancy E. Larrea, Reg. 2782, SUBASTARÁ EL 19 DE OCTUBRE DE 2011 en Bolívar 2958, Colegio de Martilleros de Mar del Plata al contado, mejor postor, dinero en efectivo, dos unidades funcionales (unificadas para su uso) ubicadas en calle La Rioja N° 1636 5° "A-B" de Mar del Plata. Nom.

Cat: Circ. I, Secc. A, Mzna. 53, Parc. 10 c, UF: 10 (Pol 05/01) Matrícula 384/10 (045) Sup.de la UF: 135,49 m2 y Circ. I, Secc. A, Mzna. 53, Parc. 10 c, UF: 11 (Pol 05/02) Matrícula 384/11 (045) Sup. de la UF: 20,19 m2. -valuación fiscal unificada- Base u\$s 36.680. De fracasar el remate, saldrá a la venta el 21-10-2011 Base u\$s 27.510, y en caso de resultado negativo se realizará el 26-10-2011 Sin Base, TODAS A LAS 13:30 HS. Seña 10 %, Comisión 4 % c/parte más 10 % de aporte a cargo del comprador, 0,5 % sellado de ley. Visita el 19-10-2011 de 11,00 a 12,00 hs. La venta se decreta con el bien ocupado por propietaria s/mand. a fs. 303/304, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones existentes hasta la entrega de la posesión al adquirente. El comprador deberá denunciar el nombre del comitente y constituir domicilio dentro del radio del juzgado, en el acto de subasta. El comprador no quedará desobligado con respecto a la deuda por expensas que no fueren canceladas con el producido de la subasta y, las devengadas entre la fecha de lo publicado y la toma de posesión, deberán ser arregladas entre el consorcio y el adquirente en sede extrajudicial. El boleto no podrá ser cedido con posterioridad a la toma de posesión. Los concurrentes deberán acreditar identidad y registrarse previo ingreso a la sala. Deudas a Abr/09: Inmob. (unif.) \$ 1.431,60.;a May/09: M.G.P. UF 10: \$ 3.757,15.-; UF 11 \$ 911,34.; OSSE: UF 10 \$ 756.; UF 11 \$ 234,03.; Deuda por expensas puras, sin intereses, al 28/02/11: UF 10 \$ 36.762,34; UF 11 \$ 6.482,99. Informes al Mart., Tel. 491-5183. Mar del Plata, 8 de septiembre de 2011. Secretario. Patricia Fortini, Auxiliar Letrada.

M.P. 35.568 / oct. 11 v. oct. 13

### EDUARDO ALBERTO MIQUELEIZ

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Santiago Omar Bernat, se hace saber que el Martillero Eduardo Alberto Miqueleiz (T° II - F° 188), designado en autos: "La Previsión Coop. de Seguros Ltda. s/ Liquidación Forzosa s/ Incidente de Subasta (Betolaza 34)", Expte. N° 20.188, de trámite por ante el Juzgado N° 1, Secretaría N° 2, de Tres Arroyos, subastará EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2011, A LAS 10 HS., en calle Domingo Vázquez N° 302, planta alta (local Bomberos Voluntarios de Ts. As.), un inmueble, ubicado en la Ciudad de Tres Arroyos, calle Betolaza N° 34, identif. Catastralmente como: Circ. I; Secc. A.; Mz. 57; Parc. 23-b-; Partida N° 29.558 (108), matrícula 36.209 (108). Superficie 105 mts. cuadrados. Base: \$ 65.103. (Pesos Sesenta y cinco mil ciento tres) Desocupado. Seña 10 %, Comisión 5 %, más I.V.A., aporte Ley 7.014 y sellado boleto 1 %, a cargo del comprador, pagadero en efectivo en el acto del remate. Horario de revisión del bien: día 25 de octubre de 16 a 17 horas. Adeuda imp. Inmob., Servicios Urbanos y Servicios Sanitarios. El comprador deberá fijar domicilio en el radio del Juzgado, asimismo deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 580 del CPCC, pudiendo optar por la inscripción directa del dominio conforme al Art. 581 del citado código, o designar escribano en cuyo caso los gastos de escrituración serán a su exclusivo cargo. Se hace saber que del producido de la subasta, se tomarán las provisiones normadas por el Art. 244, de la ley concursal. Tres Arroyos, 27 de septiembre de 2011. Hernando A. A. Ballatore, Secretario.

C.C. 11.619 / oct. 12 v. oct. 18

### JORGE M. ARMANASCO

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 5 Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el Martillero Sr. Jorge M. Armanasco, reg. 2362, rematará EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2011, 1/90 parte indivisa de la cochera del Edificio "Carrasco", calle Av. Colón N° 1470 de Mar del Plata, Prov. Bs. As., Nomenc. Catast: Circ. I; Sec. C; Manz. 201; Parc. 3-A; Políg. I-04, 00-04 y 01-04 Uf 4; Matrícula 139.909 (045) desocupado, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. Base: \$ 4.585,00 Seña: 10 %, Honorarios 3 % c/parte más 10 % aportes previsionales (Ley 14.085) c/comprador. Sellado de Ley. Al contado efectivo acto subasta. Si no hubieran postores el día 31/10/2011 saldrá a la venta con base \$ 3.438,75 y si tampoco hubiere postores el 2/11/2011 "sin base". Todas las subastas en Bolívar 2958 M.d.Plata. A LAS 12:30 HS. Visitar único día 21/10/2011 de 10 a 11 hs. Adeuda al a Sep./09 ARBA s/deuda; OSMGP \$ s/ deuda MGP \$ 879,82. Deuda de expensas comunes al 30/7/2011 \$ 15.202,70; Última expensa común mes de julio 2011 \$ 120,00. En el caso que no se

cubra la deuda por expensas comunes con el producido de la subasta la deuda deberá ser cancelada por el adquirente en subasta. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio del Juzgado, en caso de compra en comisión deberá denunciar comitente en el acto de subasta. Queda prohibida la cesión del boleto de compra-venta judicial Autos: "Expediente. 11897/04. Mar del Plata, 26 de septiembre de 2011. Alejandra V. Graziano, Auxiliar Letrada.

M.P. 35.586 / oct. 12 v. oct. 14

### PATRICIO A. WARD

POR 3 DÍAS - El Juz. de Prim. Inst. en lo Civ. y Com. N° 4, Sec. Única, de Dolores, hace saber que en autos "Abdala Norberto Hugo s/ Incidente de Realización de Bienes", Expte. N° 64.056, el martillero Patricio A. Ward, Leg. N°905, T° III, F° 156 del CMD, rematará EL DÍA 24 DE OCTUBRE A LAS 11 HS., en el Colegio de Martilleros, calle Castelli N° 265 de Dolores, el 50% del siguiente bien inmueble: Ubicado en calle 32 N° 216 de Santa Teresita, parto de La Costa, designado catastralmente como: Circ. IV, Secc. I, Manz.12, Parc. 9, Mat. 41.646 (123). Consta de 3 locales comerciales y dos casas de familia. Base u\$s 150.000, Deudas: Imp. Municipal: \$ 152.882,69 al 25/03/2009. Aguas: \$ 34.121,48 al 31/03/2009. Tres locales comerciales y una casa de familia desocupados y una casa de familia ocupada por Rosa Ojeda y sus tres hijos en carácter de inquilina. Seña: 30 %. Comisión 2 % a cargo del comprador. Timbrado Fiscal 1 %. Pesará sobre quien resulte comprador los costos que genere la determinación del estado parcelario en caso de corresponder. Si no hubiere postores se rematará el 31/10/2011 a las 11 hs. con base reducida en un 25 % y si tampoco hubiere ofertas el 7/11/2011 a las 11 hs, sin base, ambas en el mismo lugar. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 CPCC. Visitas 20, 21 y 22 de 9 a 10 hs. Dolores, 23 de septiembre de 2011. Héctor Antonio Peirano, Auxiliar Letrado.

DS. 79.744 / oct. 12 v. oct. 14

### JORGE A. GARCÍA LORENZANA

POR 3 DÍAS - El Juz. Civil y Comercial N° 5 Sec. Única, hace saber que el Martillero Jorge A. García Lorenzana (1588), en autos "Banco de La Pampa c/ Niembro de Bustos María Cristina y otro s/ CE Expte. 94993, rematará EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2011 A LAS 11:00 HS., en sede del Colegio de Martilleros de Bahía Blanca, Casanova 82, el 50 % indiviso de un lote de terreno con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo, sito en Garay 627 entre Dorrego y Mitre de C. Pringles cuya Nom. Cat. C. XIII, Sec. E, Mza. 423, Parc. 17-A, Mat. 4627, Pda. 2629 (023) sup. 266,49 mts2, demás datos en título agregado al expte. con la base de \$ 6.332,33. El comprador abonará del precio de venta, seña 10 %, com. 3 % + IVA, aportes Ley 7.014 s/tot. com., arancel colegio, sello Boleto 1 % todo al contado y en efectivo mismo acto, saldo de precio a los 5 días de aprobada la subasta. Revisar 20 de octubre de 10:30 a 11:00 hs. Desocupado según mandamiento constatación agregado al expte. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado. B. Bca., 12 de septiembre de 2011. Juan Carlos Tufari, Secretario.

B.B. 58.330 / oct. 12 v. oct. 14

### HORACIO TARANCO

POR 1 DÍA - El Jdo. Nac. de 1° Inst. en lo Com. N° 5 Sec. N° 9, sito en Av. R.S. Peña 1211 P.B. Cap. Fed., comunica en autos "Metalúrgica Viale S.R.L. s/ Quiebra", (Expte. N° 57.171), que -conforme las condiciones de venta establecidas por el Tribunal y que el/los comprador/es declarará/n conocer y admitir en el/los boleto/s de compraventa a labrarse- el martillero Horacio Taranco (Uruguay 560 Piso 2° "24", Tel. 011-4371-2309 - CUIT: 20-04408090-8 IVA Resp. Insc.) EL 28 DE OCTUBRE DE 2011, 10:15 HS. en punto- en Jean Jaures 545 Cap. Fed., rematará, en el estado y condiciones en que se encuentran y exhibirán los días 15 y 16 de octubre de 2011 en el horario de 10 a 12 en Vicente Camargo N° 2262, Hurlingham, prov. de Bs. As., y con las bases indicadas en los catálogos a entregarse en las oficinas del martillero o en el acto de exhibición, los bienes muebles propiedad de la fallida (CUIT: 30-57570031-0) individualizados en fs. 1022, a saber: 2 compresores de aire a tornillo c/equipo

enfriador, máquina Noyera, sierra circular sin fin, máquina arenadora, autoelevador Clark para 1,5 toneladas, aparato eléctrico, máquina inyectora de plomo, 2 máquinas moldeadoras, durómetro, 2 equipos hidráulicos, 2 máquinas hidráulicas de movimiento de moldes, (en block) horno y estufa eléctrica. Al contado, al mejor postor y en dinero efectivo. Seña 30 %. Comisión 10 % + IVA. Arancel CSJN 0,25%. En caso de corresponder el pago del I.V.A. por la presente compraventa, el mismo no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de subasta y depositarlo en el expediente. Queda prohibida la compra en comisión del bien puesto a subasta así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. Buenos Aires, 3 de octubre de 2011. Agustina Díaz Cordero, Secretaria.

C.C. 11.645

### EDGARDO OSCAR HOUNAU

POR 3 DÍAS - Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial San Isidro N° 13, Secr. Única, comunica en autos "Vozzi Adriana Marta y O. c/Sueldo Luis H.R. s/Daños y perjuicios s/ Incid. Ejec. Honorarios", Expte. 67291, que martillero Edgardo Oscar Hounau, rematará EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2011 A LAS 10:30 HS., en Alte. Brown 160, San Isidro, Colegio Martilleros: El 50 % indiviso de Un inmueble sito en calle María Celina Boena 1731, El Talar Pdo. de Tigre (Nc: II-C-140-6 Matrícula 18625) s/800 m2. casa antigua que consta de living, comedor, cocina, baño, dos dormitorios y una casilla al fondo. Ocupado por el demandado Luis H.R. Sueldo, su madre Eleuteria Felisa Pino y Rosa Medina. Hay usufructo vitalicio a favor de Luis Reyes Sueldo y Eleuteria Feliza Pino, padres del demandado. Visitas: 21 y 24.10.2011 de 9 a 12 hs. Audea: Munic. 29.07.11. \$ 16.421,90; Arba 29.07.11 s/d; OS 28.7.10 s/d; AA 19.8.11 s/d; AySA 18.8.11 \$ 22,09. Base \$ 35.403 mejor postor. Seña 10 %; Sellado 1 %; Comisión 3 % c/p+ap. e IVA en efectivo y/o cheque certificado. Saldo de precio deberá depositarse en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercib. lo dispuesto en Art. 585 CPCC. Cada uno de los asistentes debe identificarse con nombre, número de documento, domicilio y exhibir como condición p/ingresar al salón de remates y participar en la subasta \$ 7.250 o su equivalente en dólares o depósito en el Bco. Prov. Suc. Tribunales o/del Juzgado y como perteneciente a autos. Si se efectúa en dólares para su conversión a pesos se considerará el tipo de cambio comprador, en el mercado libre, al día de la integración del saldo de precio s/publicación del diario Ámbito Financiero. No se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. No se permite la compra en comisión sino en los términos del Art. 582 del CPCC, ni la cesión del boleto de compraventa. Fijar domicilio en radio del Juzgado (Art. 133 CPCC). San Isidro, 4 de octubre de 2011. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

L.P. 28.348 / oct. 12 v. oct. 14

### ANTONIO MAGGIO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Inst. Civ. y Com. N° 11, Sec. Única de San Isidro, comunica en autos "Mar del Sud S.A. c/ Clanex S.A. s/ Ejecución Hipotecaria" Expediente N° 68072 (Reservado), que el Martillero Antonio Maggio, T.E. (011) 15 6641-7031, rematará EL 26 DE OCTUBRE DE 2011 A LAS 9:30 HORAS en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, sito en la calle Alte. Brown N° 160 de San Isidro, cuyo acceso es previo acreditar identidad y firmar el libro pertinente; el 100 % del Inmueble sito en la calle Asunción 3775 (277) entre Padre Elizalde (258) y 9 de Julio (260), Ciudadela, Pdo. 3 de Febrero, Prov. Bs. As. Nom. Cat.: Circ. VI - Sec. D - Manz. 16 - Parcela 16 - Mat. 5092. Informa el Oficial de Justicia que el inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Esteban Milanese en calidad de inquilino, con contrato sin vivienda, siendo un lugar de depósito de maquinaria y según informa el martillero en el Expte. a fs. 131. Se trata de un galpón de aproximadamente 200 m2 de hormigón armado y paredes revestidas con revoque grueso y fino. Se ingresa por una puerta que se encuentra en el lateral derecho de su frente y comunica al galpón, el piso es de hormigón de alto tránsito y por una escalera también de hormigón armado revestida con cerámicas comunica a un entrespacio compuesto de una oficina con ventana y un baño con inodoro sin mas accesorios, continua con un pasillo de aproximadamente dos metros lineales que llega al fondo del galpón, todo el entrespacio se

encuentra revestido en cerámica. Posee cortinas metálicas en el frente y en el fondo del mismo y ventanas de vidrios repartidos, los cuales se encuentran rotos en su mayoría. Visitar los días 21, 24 y 25 de octubre de 2011 de 14 a 17 horas. Audea: ARBA \$ 1.850,50 al 15/08/11 fs. 160/162; Munic. \$ 9.376,90 al 30/06/11 fs. 163/164; Aguas Arg. sin deuda al 13/05/10 fs. 82/83; AySA no registra deuda al 17/08/11 fs. 85; Ex Obras San. sin deuda al 28/04/10 fs. 89/90. Base U\$S 12.795, al contado y al mejor postor; seña 30 %, en efec.; sellado de ley a cargo del comprador. Comisión 2 % cada parte. Título en autos. El saldo de precio debe depositarse dentro de los cinco días de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. De no constituirse domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado se aplicará el Art. 133 del CPCC. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Arts. 581, 582 de CPCC). Libérese al adquirente, hasta que quede firme la orden de entregar la posesión, de la deuda que afecte el inmueble, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido (Conf. Cám. Civ. y Com. de San Isidro, Sala I causa 71539 del 7/11/96 E.D, revista del 18/3/97), con excepción de las deudas por expensas, en caso de que las hubiere, las que están a cargo del comprador (con. SCJBA, Ac. 65168 del 13/7/99" Bco. Río de la Plata c/ Alonso Raúl Alberto y otro s/Eje. Hip.). San Isidro, 4 de octubre de 2011. Enrique F. Wilkinson, Secretario.

L.P. 28.362 / oct. 12 v. oct. 14

### CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Zárate - Campana, sito en la calle Güemes N° 1112 de Campana, Secretaría Única, a mi cargo, hace saber que se ha decretado la quiebra de LUIS MARÍA OLIVIERI (DNI N° 14.166.113 CUIT 20-14166113-3) con fecha 15 de julio de 2011. Los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación ante el Síndico designado en autos Cr. Claudio Fabián Tayar Barrios, con domicilio en calle Güemes 1047 Campana hasta el día 10 de octubre de 2011. Para la presentación por la sindicatura de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ se han fijado los días 23 de noviembre de 2011 y 6 de febrero de 2012, respectivamente. Se intima a la fallida para dentro de las 24 Hs. ponga a disposición de la sindicatura los papeles y documentación como así también informe el lugar en que se encuentren y se abstenga de salir del país sin previa autorización del Juzgado (art. 103 L.C.Q.). Prohíbense los pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces; asimismo, intímase a quienes tengan bienes de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición del Síndico en el plazo de cuarenta y ocho horas. Campana, 15 de julio de 2011. Dra. María E. Locatelli, Secretaria.

C.C. 11.294 / oct. 5 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - La Dr. Diana Maula Mayko Agente Fiscal titular de la Unidad Funcional de Investigaciones Complejas N° 9 de la Fiscalía de Cámara del Departamento Judicial de San Martín, sita en Avda. 101 N° 1635 de la localidad y partido de Gral. San Martín, en Investigación Penal Preparatoria que lleva el N° 15-00-038187-08, cita a ROBERTO MARTÍN BODROER DNI N° 23.510.806, para que comparezca ante esta UFIC el día 27 de octubre de 2.011 a las 09:00 hs a fin de prestar declaración a tenor del art. 308 del CPP por el delito de estafa; a continuación se transcribe el auto que ordena la medida: "San Martín, 23 de septiembre del 2011. Atento las constancias colectadas en autos y existir elementos suficientes e indicios vehementes de la perpetración del delito de estafa y motivos suficientes para sospechar que Roberto Martín Bodroer, DNI N° 23.510.806 es autor del mismo. Convócaselo a prestar declaración a tenor del art. 308 del C.P.P., en la audiencia a celebrarse el día 27 de octubre de 2011 a las 09:00 hs y ante la imposibilidad de su localización, notifíquese mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial, por el término de tres días. Notifíquese. Fdo. Diana Paula Mayko, Agente Fiscal. Claudio D. Pennzotti, Instructor Judicial.

C.C. 11.281 / oct. 5 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a VILLAR LORENA PAOLA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltera, desocupada, nacida el día 05/07/1987 en la Provincia de Buenos Aires, DNI 35.763.817, sin apodos, instruida, hija de Néstor Fabián Villar y de Claudia Marisa Sánchez, último domicilio conocido en calle Rivadavia N° 230, de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 07-00-006074-09 -registro interno N° 00641, caratulada "Maciel Luis Ignacio y Villar Lorena Paola s/ Robo Simple", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 21 de septiembre de 2011. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs.132/135 y 138/139 cítese a la procesada Villar Lorena Paola, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo, "Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional. Laura García Montilla, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.292 / oct. 5 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a CLAUDIO HERNÁN INFRÁN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, de 21 años de edad, soltero, vendedor ambulante, nacido el día 16 de junio de 1985 en la Prov. de Chaco, DNI. nro. 31.496.493 y con último domicilio conocido en la calle Saenz Colegiales N°. 4858 de la localidad de Laferrere, partido de La Matanza, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° EZ 9270, Registro Interno N° 00128, caratulada "Infrán, Claudio Hernán/ More, Gastón Matías S/ Resistencia a la Autoridad", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 23 de septiembre de 2011.- Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 199/200 y 209, cítese al procesado Infrán Claudio Hernán, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo... Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.291 / oct. 5 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora sede Avellaneda, Dr. Luis Silvio Carzoglio: cita y emplaza a SILVIO LEONEL ALONSO a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-008131-10, seguida al nombrado en orden al delito de "Robo Simple", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 23 de septiembre de 2011. Visto y Considerando (...) Resuelvo: 1) Citar a Silvio Leonel Alonso por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se declarará su Rebelde. (Art. 129 del Código Procesal. Penal). II) Suspender los plazos procesales respecto del nombrado, hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada "ut supra". Notifíquese. Fdo. Luis Silvio Carzoglio, Juez de Garantías. Nancy Abate, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.290 / oct. 5 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En Causa N° 10104 Investigación Penal Preparatoria N° 4811/09, seguida Cano Jorge Ramón por el delito de Robo en Grado de Tentativa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido CANO JORGE RAMÓN cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 04 de agosto de 2011 Autos y Vistos ...Por ello

Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado Jorge Ramón Cano, en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, en atención a lo dispuesto en el Art. 59 inc. 3° del C.P y 323 inc. 1° del C.P.P., por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha en esta Causa N° 10.104 / I.P.P. N° 03-03-14811-09. Notifíquese. Proveo por licencia del Titular. Fdo. Laura Inés Elías. Juez. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores 12 de septiembre de 2011 Autos y Vistos:... procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Cano Jorge Ramón sea debidamente notificado del auto que dispuso el sobreseimiento total. Cúmplase. Fdo. Gastón Giles. Juez.

C.C. 11.287 / oct. 5 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En Causa N° 6.841 / I.P.P. N° 03-00-5030-07, seguida a Harnott Clarem Williams por el delito de Tenencia de Estupefacientes, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido HARNOTT CLAREM WILLIAMS cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Pinamar, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 06 de abril de 2011. Autos y Vistos: ...Y Considerando:..., Resuelvo: 1.- Revocar la suspensión del juicio a prueba concedida a Clarem Williams Harnott, en la presente Causa N° 6841 / I.P.P. N° 5030-07 por resolución N° 21.639 obrante a fs. 57/58 -Art. 76 ter. a contrario, del C.P.P.- II. No hacer lugar al sobreseimiento de Clarem Williams Harnott, en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, previsto y sancionado por el Art. 14, 1° párrafo de la Ley 23.737, por el que se les recibiera declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P., en virtud de considerar típica la conducta enrostrada. III. No hacer lugar al cambio de calificación solicitado por el Dr. Rolando Brown a fs. 45/49, por improcedente. IV. No hacer lugar por ende a la aplicación en esta etapa de la concurrencia del imputado de autos a una charla educativa en el Centro de Prevención de las Adicciones de Dolores por improcedente. (Art. 23 y 23 bis del C.P.P.; Art. 21 Ley 23.737). V.- Elevar a juicio la presente Causa N° 6841 / I.P.P. N° 5030-07 seguida a Clarem Williams Harnott por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, remitiéndola a la S.G.A. Dptal. junto con los formularios correspondientes, para que se dé cumplimiento con lo normado en el Ac. 2840 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Sirva el presente proveído de muy atenta nota supletoria de estilo. VI.-Disponer la Inhibición General de bienes del imputado, Arts. 197 y Conc. del C.P.P y 40 de la Ley 4552- suficientes hasta cubrir la suma de cuarenta y seis pesos (46), que se presupuestan para el pago de los gastos y costas del proceso, por no haber el nombrado cumplido con la intimación que oportunamente se le hiciera a fs. 2/3 de la causa. Líbrese oficio Registro de la Propiedad Inmueble. Notifíquese Fdo. Gastón Giles. Juez.

C.C. 11.286 / oct. 5 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En Causa N° 7.716/ I.P.P. N° 660-08 seguida a Tobías Casafús por el delito de Uso de Estupefacientes con Ostentación y Trascendencia, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a remitir el ejemplar donde se hizo efectiva la misma, o en su defecto se proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido CASAFÚS TOBIÁS cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de Capital Federal, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 19 de mayo de 2011. Autos y Vistos:..., Y Considerando:..., Resuelvo: - Sobreseer totalmente al imputado Tobías Casafús en orden al delito de Uso de Estupefacientes con Ostentación y Trascendencia -Art. 12 inc. b de la Ley 23.737-, en atención a lo dispuesto en el Art. 59 inc. 3° del C.P y 323 inc. 1° del C.P.P. Por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha en esta Causa N° 9680 / I.P.P. N° 03-00-4961-09.- Notifíquese.- Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, de septiembre de 2011 Autos y Vistos: Atento el estado de la presente causa N° 7776 e IPP N° 660/08, Y habiendo el suscripto dispuesto la notificación mediante edicto del imputado Casafús Tobías, no habiéndose recep-

cionado en sede de este Juzgado, el respectivo ejemplar, líbrese oficio de estilo al Boletín Oficial, solicitando se sirva remitir el mismo o en su defecto se proceda publicar nuevamente y por igual término la resolución dictada en fecha 19 de mayo de 2011. Gastón Giles, Juez.

C.C. 11.285 oct. 5 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo de la Sra. Juez Dra. Raquel Slotolow, notifica por este medio a LEANDRO MAURO DÍAZ, 28.766.316, que en la causa N° 1946 (IPP. 6207, JG 3 Carp. 1982), caratulada "(I) Thompson, Ricardo Fabián II) Díaz, Leandro Mauro S/ I) Tentativa de Hurto, II) Tentativa de Hurto, Resistencia a la autoridad, y daño calificado", S. S. según ha resuelto: Campana, 26 de septiembre de 2011. AUTOS y VISTOS.... CONSIDERANDO..... I) Hacer lugar al pedido Fiscal, y el beneficio de Suspensión del Juicio a Prueba concedido a Leandro Mauro Díaz en esta causa N° 1946.... en atención a los argumentos expuestos en los considerandos del presente (Art. 76 ter. del C.P.). II) Mantener la declaración de rebeldía de Leandro Mauro Díaz, decretada el 20/5/2011 y la averiguación de paradero y posterior comparendo del nombrado; al solo efecto de estar a derecho que circula bajo ISN N° P. 2631174 (Arts. 303 y 304 del C.P.P.). III) Notifíquese y por edictos al encartado, por cinco días, en el Boletín Oficial. (Art. 129 del C.P.P.)... Fdo.: Dra. Raquel Slotolow, Juez. Adolfo R. Bengoechea, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.284 / oct. 5 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única a cargo del Dr. Francisco Javier Morelli Otamendi, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, Prov. de Buenos Aires, en causa N° 1503/271 (IPP N° 93734), caratulada, Silva, Silvio Ricardo y Pedroza Rosa Ester S/ Lesiones Grav. Cal. por el vínculo en Conc. Real c Les. Lev. Cal. (Silva, Alexis Uriel)", notifica por el presente a SILVIO RICARDO SILVA y a ROSA ESTER PEDROZA, de la providencia dictada, la cual se transcribe a continuación: "Campana, 19 de agosto de 2011. Vistas las constancias de la presente causa N° 1503 seguida a Silvio Ricardo Silva y Rosa Ester Pedroza en orden a los delitos de Lesiones Graves Calificadas por el Vínculo en Concurso Real con Lesiones Leves Calificadas por el Vínculo tipificados en los Arts. 80 inc. 1, 89, 90, 92 del Código Penal y Considerando: Con fecha 13/04/07 se dispuso la suspensión del proceso a prueba por el término de 3 años, computándose que dicho período probatorio vencería respecto de Silvio Ricardo Silva el 9/05/10 y respecto de Rosa Ester Pedroza el 18/06/10 conforme surge de fs. 35. En tal sentido este Tribunal consideró razonable la abstención formulada por los causantes de ofrecer reparación del daño, en virtud de la naturaleza de los hechos investigados. Como reglas de conducta se impuso a los encartados: Fijar residencia; Someterse al régimen del Patronato de Liberados que corresponda de acuerdo con sus domicilios reales; continuar con el tratamiento por violencia familiar en PRODENI (Programa de Promoción y Protección de los Derechos del Niño) y realizar tareas comunitarias no remuneradas en la Sociedad de Fomento del Barrio Dallera de esta localidad, por el término de un año; acreditándose su cumplimiento con las constancias de fs. 47/53, 70/87, 89/111, 113/120, 123/138, 142/145, 147/150, 166/186, 188/207. Por lo demás, los informes glosados a fs. 150/159 y 160/165 dan cuenta de que los probados han cumplido también con la carga legal de no cometer delitos durante el período de prueba. Así, con todo ello, tenemos por cumplidas las condiciones impuestas en la presente causa; por cuanto en virtud de encontrarse agotado el período probatorio fijado al disponerse la suspensión de este proceso a prueba, de acuerdo con lo normado en el arto 76 ter párrafo 4to. del C.P. corresponde y así el Tribunal. Resuelve: 1) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 1503, respecto de Silvio Ricardo Silva y de Rosa Ester Pedroza y en orden a los delitos de Lesiones Graves calificadas por el vínculo en concurso real con Lesiones Leves calificadas por el vínculo (Arts. 80 inc. 1, 89, 90 Y 92 del C.P.) que se les imputaran; de conformidad con lo normado por el Art. 76 ter. del C.P. II) Dictar sobreseimiento total en la presente causa nro. 1503, de acuerdo con lo norma do por el Art. 323 inc. la de C.P.P. Regístrese, notifíquese, y una vez firme comuníquese, cúmplase con el Ac. 2840 de la S.C.B.A., y

oportunamente archívese. Fdo. Guillermo Miguel Guehenneuf, Gladys Mabel Cardozo, Ángeles María Andreini, Jueces. Ante mí: Claudio Petrigiani, Secretario". Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 Ley 11.922). Campana, 21 de septiembre de 2011. Francisco J. Morelli Otamendi, Secretario.

C.C. 11.280 / oct. 5 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a JORGE CRISTIAN SEANE, DNI N° 31.950.371, con último domicilio en la calle Garibaldi 2966 de Virreyes de la localidad y partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho y brindar las explicaciones del incumplimiento de las reglas de conducta impuestas al momento de suspender el juicio a prueba en la causa N° 2773 que se le sigue por el delito de tenencia simple de estupefacientes. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 22 de septiembre de 2011. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 Y sstes del C.P.P.) Fdo: Andrea C. Pagliani, Juez (PAM). Ante mí: María A. Borella Auxiliar Secretaria Interina." Secretaría, 22 de septiembre de 2011.

C.C. 11.279 / oct. 5 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno n° 623, 1er. piso de la ciudad de San Isidro, cita y emplaza a YANINA SOLEDAD RODRÍGUEZ D.N.I. N° 32.520.864 y con último domicilio conocido en calle Sarratea N° 1464 de San Fernando, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 1.300/11 que se le sigue por el delito de Hurto en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 22 de septiembre de 2011. Por devuelta la causa, téngase presente lo manifestado por la Defensa a fs. 104. Atento a ello y a lo que surge del informe policial de fs. 100/101, desconociéndose el paradero y/o domicilio de la encausada Yanina Soledad Rodríguez, previo a resolver lo que corresponda cítesela por edicto, en la forma que establece el Art. 129 del CPP., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 303 del C.P.P.). Fdo.: Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Maximiliano Savarino, Secretario. Secretaría, 22 de septiembre de 2011.

C.C. 11.278 / oct. 5 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a CÉSAR ABRAHAM FEUZ AHEDO, D.N.I. 32.254.282, que en la causa N° 0000105, caratulada "Feuz Ahedo, César Abraham s/ Tenencia Ilegal Arma de Uso Civil (Art. 189 bis inc. 2° C.P.) "la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "En la ciudad de Belén de Escobar, a los 10 días del mes de agosto de 2007... S.S. Resuelve: I) Sobreseer a César Abraham Feuz Ahedo, filiado en autos, en orden al delito "prima facie" calificado como Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil (Art. 189 bis inc. 2°, primer párrafo del C.P.P.), hecho acaecido en Garín, partido de Escobar, el día 28 de junio del cte. año, y por el cual se le recibiere declaración a tenor del Art. 308 del CPP, (Art. 323 inc. 3° del C.P.P.) II) Desafectar del trámite de la presente causa al revólver calibre 22 largo, Marca "Pasper", modelo "Bagua", color plomo, con cinta adhesiva color negra y transparente en su empuñadura, el cual no posee numeración visible, disponiendo su remisión al Renar para su oportuna destrucción. Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez". Julio Andrés Grassi, Secretario.

C.C. 11.276 / oct. 5 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a ROSA MIRTHA FLORES, D.N.I. 14.013.171, que en la causa N° 0003801, caratulada "N.N. s/ Usurpación de Propiedad (Art. 181 C.P.) (Flores, Rosa Mirtha) "la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 21 de junio de 2011. Autos Y Vistos:... y Considerando... Resuelvo: No hacer lugar a la solicitud de restitución de la posesión peticionado por la Sra. Rosa Mirtha Flores (Art. 83 inc. 7 y 231 bis "a contrario sensu" del C.P.P.). Regístrese, notifíquese y devuélvase la I.P.P. N° 3423/11 a la U.F.I. y J. Distrito Escobar, sirviendo el presente proveído de atenta nota de remisión. Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez". Secretaría, 19 de septiembre de 2011. Ariel Edgardo Basso, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.275 / oct. 5 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por 05 días que en los autos: "Gutiérrez, Claudio Javier s/ Quiebra (pequeña)" Expediente N° 106.094, se ha decretado la quiebra de CLAUDIO JAVIER GUTIÉRREZ, con domicilio en calle San Juan N° 455 de la localidad de Bahía Blanca, intimándose al mencionado deudor y a quienes detenten bienes de aquél los entreguen al Síndico designado Cr. Pedro Luis Martorana, con domicilio constituido en calle Donado N° 174 de esta ciudad. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 20 de octubre de 2011 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Bahía Blanca, 23 de septiembre de 2011. María Damiana Frías, Secretaria.

C.C. 11.378 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Jorge Luis Zunino, Secretaria Única a mi cargo, sito en Ituzaingó 340; Piso 6°, del Departamento Judicial de San Isidro, comunica que con fecha 16 de mayo de 2011 se ha decretado la quiebra de WIRTZ & Cía. S.R.L.; constituida el 21 de septiembre de 1995 por ante escribano público Raúl Mario Becco, titular del registro N° 27 del Partido de Vicente López. La Dirección Provincial de Personas Jurídicas toma nota con fecha 28 de noviembre de 1995, inscripto bajo el número 42.945, en acta N° 4269, de septiembre de 1996, de la oficina delegada de San Isidro de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. El síndico ya designado contadora María Nieves Rodríguez con domicilio constituido en Av. Centenario 725 1° B San Isidro, continuará actuando en este trámite (Art. 253 inc. 7 de la Ley 24.522). Los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo y anteriores a la declaración de quiebra podrán efectuar sus pedidos de verificación en la forma dispuesta por el Art. 202 de la Ley 24.522. Los acreedores que han obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente debiendo el síndico recalcular los créditos, en la forma que éstos fueron reconocidos en la verificación tempestiva. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. ponga a disposición del Juzgado todos los bienes en el modo previsto por el Art. 88 inc. 3 de la Ley 24.522, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Se intima a todos los que tengan en su poder bienes o documentación de la fallida para que en el plazo de 48 hs. de la última publicación de edictos pongan a disposición de S.S. los mismos, o en su caso denuncien la ubicación o individualización de los bienes o instrumentos, todo bajo apercibimiento de ley. Se intima a la fallida para que entregue al síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (Art. 88 inc. 4 de la Ley 24.522). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces. (Art. 88 inc. 5 LCQ). San Isidro, 26 de septiembre 2011. Alejandro E. Babusci, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.519 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria Única, del Departamento Judicial Mercedes (B), hace saber durante cinco días, en los autos: "Agro Cucullu S.R.L. / Quiebra", (Expte. N° 84471/2009 ), que se ha declarado la quiebra indirecta de : "AGRO CUCULLU

S.R.L." con domicilio social en Ruta Nacional N° 7, Km 98100 de San Andrés de Giles. Asimismo se comunica: 1) Ordenar a la fallida, la entrega a la Sindicatura de los bienes que se hallan en su poder. Como así también, los libros y/o documentación vinculada con la contabilidad, en el término de veinticuatro horas. 2) Se prohíbe la realización de pagos a la fallida. Se deja constancia que actúa como síndico la Contadora Pública Nacional Cristina del Carmen Magiotto con domicilio constituido en calle 28 N° 518 de Mercedes (B). Mercedes, septiembre 27 de 2011. Alcides Rodolfo Rioja, Secretario.

C.C. 11.493 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Com. 25 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos J. Catoggio, Secretaria Única a cargo de los Dres. Gabriel H. Acosta y Hugo D. Taranto, sito en la calle 13 entre 47 y 48, Palacio de Justicia, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "DE CANO FUNES S.A. s/ Incidente Art. 280 LCQ - Acción de Responsabilidad s/ Art. 173 LCQ", Expte. N° LP-1877 4-2011, se ha resuelto con fecha 31 de agosto de 2011, que los acreedores que han obtenido resoluciones verificatorias y/o admisibles expresen en dichos autos su conformidad para el ejercicio de la acción de responsabilidad societaria prevista en los Arts. 173 y sptes. LCQ, dejándose establecido que dicho cómputo se realizará sobre las conformidades expresamente manifestadas o expresen su oposición al ejercicio de la misma, debiendo hacerlo en ambos casos por escrito y con el debido patrocinio letrado en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación edictal. La Plata, 16 de setiembre de 2011. Daniel Andrés Galipo, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.470 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Guillermo F. Puime. Notifica a Héctor Omar Pereyra de lo resuelto por la Sala I del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires ello en el marco de los recursos N° 30.414 y 30.430, cuya resolución se transcribe a continuación y se acompaña fotocopia debidamente certificada: Lomas de Zamora, 22 de septiembre de 2011. Visto y Considerando: Habiendo el imputado HÉCTOR OMAR PEREYRA, constituido domicilio en la calle Chascomús N° 1660 de Villa Domínico, Partido de Avellaneda, cursándose el oficio de estilo tendiente a lograr su presentación por ante esta Sede y así como consta de las precedentes actuaciones diligenciadas que no se pudo cumplimentar con la citación por ser persona desconocida, ausentándose del mismo sin haber anunciado o puesto en conocimiento de esta sede de dicha circunstancia, lo que imposibilita a esta Sede lograr la notificación solicitada por la Sala I del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires ello en el marco de los recursos N° 30.414 y 30.430. Ante ello, corresponde librar edictos a los efectos de notificar al encartado de lo resuelto por la Sala de mención y publicarlo en el Boletín Oficial por el término de ley. Art. 129 1er, párrafo del C.P.P. En base a lo expuesto el Tribunal en lo Criminal N° 5 Departamental, Resuelve: Notificar a Héctor Omar Pereyra, por intermedio de edictos de lo resuelto por la Sala I del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires ello en el marco de los recursos N° 30.414 y 30.430, los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de cinco días, y en la forma prescripta por el Art. 129 1er. párrafo del C.P.P., a cuyo fin librese oficio y adjúntese a éste copia de la mentada resolución. Fdo. Dr. Guillermo Puime, Juez. Secretaria, Banfield, 22 de septiembre de 2011. Paola L. Poletto, Auxiliar Letrada.

Con lo que terminó el Acuerdo dictándose la siguiente

SENTENCIA:

Por lo expuesto en el acuerdo que antecede, el Tribunal Resuelve:

I.- Por los fundamentos dados, rechazar el recurso de casación nro. 30.414 deducido por el letrado Rubén Reznik en representación de Ricardo Alberto Pereyra, sin costas en esta sede.

II. - Por mayoría, rechazar el recurso de casación nro. 30.430 deducido por la particular damnificada, Margarita Jesús Núñez de Fernández, con el patrocinio letrado de la abogada Fabiana Beatriz Gindre, sin costas en esta sede.

Art. 18 de la C.N.; arts. 15, 168 Y 171 de la Const. Pcial.; arts. 106, 210, 373, 448, 450, 451, 453, 454, 456, 530, 531 y 532 del C.P.P.

III. - Tener presente la reserva del caso federal formulada por ambos recurrentes.

Art. 14 de la ley 48.

IV. - Diferir la regulación de honorarios profesionales a los letrados intervinientes, doctores Rubén Reznik y Fabiana Beatriz Gindre, por la desplegada en esta sede para una vez regulados en la instancia.

Arts. 1, 9, 16, 33 y 51 de la Ley N° 8.904.

V. - Regístrese. Notifíquese. Remítase copia certificada de la presente resolución al Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora.

Oportunamente remítase. Benjamín Sal Llargues; Carlos Ángel Natiello; Horacio Daniel Piombo. Ante mí: Gerardo Cires, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.473 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini. Notifica a TVRDE, ANDRÉS, en la causa N° 07-1572-C (N° interno 1572-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículos 72 y 74 de la Ley N° 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. 4202-1327 interno 2354 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 18 de julio de 1997. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar al infractor de autos exento de pena (Art. 430 CPP). 2) Disponer el archivo de las presentes actuaciones en esta sede judicial. 3) Regístrese. Notifíquese Fdo.: Dr. Julio Battafarano, Juez". Secretaria, 22 de septiembre de 2011. Mariana N. Pombo, Secretaria.

C.C. 11.475 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini. Notifica a CARROZO, MARCOS ADRIÁN, en la causa N° 1554-C (N° interno 1554-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. Art. 43 de la Ley N° 8.031, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, a los 3 días del mes de octubre del año dos mil uno ... Sentencia ... Por lo que resulta del acuerdo que antecede este Tribunal Resuelve: Declarar "Prima Facie" prescripta la acción penal respecto del imputado Marcos Adrián Carrozo ... Fdo. Dr. Miguel María Alberdi, Juez. Miguel Carlos Navascues, Juez. Ante mí: Graciela Verónica Piccinini, Secretaria. Secretaria, 27 de septiembre de 2011. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.476 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini. Notifica la ARAUJO, OLIMPIO, en la causa N° 07-1626-C (N° interno 1626-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción artículos 72 y 74 de la Ley N° 8031 de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 interno 2354 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 27 de septiembre de 2011. Autos y Vistos: Esta causa N° 1626-C (N° interno 1626-C) del registro de este Juzgado caratulada "Araujo, Olimpio s/ Infracción a los artículos 72 y 74 de la Ley N° 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 21 de abril de 1998 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 72 y 74 inc. a de la Ley N° 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 8.031, ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Asimismo entiendo que deberá dejarse sin efecto la captura ordenada a fs. 31 en virtud del tiempo transcu-

rrido y la falta imputada al Sr. Araujo. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Araujo, Olimpio, en orden a la infracción a los artículos 72 y 74 de la Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8031). II) Sobreseer al imputado Olimpio Araujo, indocumentado, de nacionalidad argentina, soltero, domiciliado en la calle Neuquén N° 3920, de Wilde en virtud de lo resuelto en el acápite I. III) Dejar sin efecto la Captura dispuesta a fs. 31, en virtud del tiempo transcurrido y la falta imputada al Sr. Araujo. Regístrese, notifíquese a la defensa y al imputado por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez a cargo P.D.S. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada. Secretaría, 27 de septiembre de 2011.

C.C. 11.477 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - EL Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini. Notifica a ANACONDA, PABLO GUILLERMO, en la causa N° 1573-C (N° interno 1573-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción artículos 72 y 74 de la Ley N° 8.031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 18 jul. 1997. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1ro.) Declarar al infractor exento de pena (Art. 430 CCP) 2do.). Disponer el archivo de las presentes actuaciones en esta sede judicial... Dr. Julio Battafarano, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda. Secretaría, 27 de septiembre de 2011. Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.478 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a RICARDO DE JESÚS MORALES en la causa N° 00-009873-10 (I.P.P. - Unidad Funcional de Instrucción y Juicio de Flagrancia N° 23 (N° 1 Dr. Gualtieri)) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 1° de septiembre de 2011. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y Sobreseer a Ricardo de Jesús Morales, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo Calificado por el empleo de arma de utería en grado de tentativa (artículos 42, 166 inc. 2°, párrafo 3° del Código Penal), por el cual fuere formalmente imputado (Art. 76 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1° del Código Procesal Penal)... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, Ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria".

C.C. 11.479 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a ALBERTO ALAN CORVALÁN en la causa N° 01-004925-11 (Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada Ezeiza N° 2) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 26 de agosto de 2011. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Alberto Alan Corbalán y a Daniel Carlos Corvalán, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Tenencia Simple de Estupefacientes (Arts. 153 y 154 del C.P.P. y 14 segundo párrafo, de la Ley N° 23.737 del Código Penal), por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 321, 322 y 323, inciso 3° del Código Procesal Penal)... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, Ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria".

C.C. 11.480 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - En IPP 03-000625-10 caratulada Ferreira Lautaro Ezequiel s/ Hurto Agravado en Grado de Tentativa de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado LAUTARO EZEQUIEL FERREYRA, cuyo último domicilio conocido era en calle Pinto N° 1681 de la ciudad de Pergamino, Prov. de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 31 de agosto de 2011: Autos y Vistos: Por devuelta la presente IPP del Juzgado de

Ejecución Penal Dptal., a los fines de resolver lo que en derecho corresponda, Y Considerando: Que según surge de lo actuado a fs. 38, en fecha 23 de marzo de 2010, mediante resolución dictada por la entonces Juez de Garantías N° 2, Dra. Mariana Irianni, se suspendió a prueba el juicio en la presente investigación, que se sigue a Lautaro Ezequiel Ferreyra por el delito de Hurto Agravado en Grado de Tentativa, previsto y reprimido por los Arts. 163. Inc. 6° y 42 del C.P., por el término de un año. Que se impuso al encartado el cumplimiento de ciertas obligaciones, las que surgen de la resolución mencionada. Que se remite la presente IPP de referencia a la sede del Juzgado de Ejecución Penal Dptal., en cumplimiento de la Resolución 1317, 225/06 y 1775/06 de la SCBA. Que en la sede de dicho órgano se verificó el cumplimiento de las obligaciones impuestas, y de acuerdo a ello, a fs. 53/76 el Patronato de Liberados Delegación Pergamino informa que el encartado ha cumplido con la totalidad de las horas de tareas comunitarias impuestas oportunamente, como asimismo a fs. 28 y 90 obran agregados los informes del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y el Ministerio de Seguridad, respectivamente, informando la carencia de antecedentes del encausado Lautaro Ezequiel Ferreyra. En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los Arts. 76 bis y ter del Código Penal y 404 del C.P.P., habiendo el imputado dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas, Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente IPP, disponiéndose, en consecuencia el sobreseimiento total de Lautaro Ezequiel Ferreyra, de nacionalidad argentina, instruido, con DNI N° 36.297.686, de estado civil soltero, hijo de Fabio y de doña Mónica Pardo, nacido el día 29 de octubre de 1991, domiciliado en calle Piñuto N° 1681 de la ciudad de Pergamino en orden al delito de Hurto Agravado en Grado de Tentativa, previsto y reprimido por los Arts. 163, Inc. 6° y 42 del Código Penal. (Arts. 323 inc. 1° del CPP). Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez. Departamento Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 21 de septiembre de 2011: Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Lautaro Ezequiel Ferreyra en la que informa que el mismo no pudo ser notificado del auto de fs. 93 y vta., ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación del Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Dep. Judicial Dolores. Juan Manuel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 21 de septiembre de 2011.

C.C. 11.482 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - En IPP 115762 caratulada Chávez Walter Hernán / López Gerardo Daniel / Altamirano Yanina Soledad s/ Robo Agravado por Poblado y en Banda de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a la imputada YANINA SOLEDAD ALTAMIRANO, cuyo último domicilio conocido era en calle 107 Bis entre 13 y 14 de Villa Gesell, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 11 de agosto de 2011: Autos y Vistos: Por recibidas las presentes actuaciones provenientes del Juzgado Correccional N° 3, Departamental, a cargo de la Dra. Analía. H. C. Pepi, advirtiéndose que se ha omitido tratar el sobreseimiento peticionado por el Sr. Representante del Ministerio Público Fiscal, en favor de los co-imputados Yanina Soledad Altamirano y Walter Hernán Chávez en el hecho del que resultara víctima el ciudadano Eugenio Ramón Bach, siendo exacto lo observado por aquella sede, pasen los autos, para resolver, y Considerando: Primero: Tal como surge del contenido a despacho, el Sr. Agente Fiscal, Dr. Gustavo David García en su presentación de fs. 109/114, requiere la elevación de la presente causa a juicio en relación a los coimputados Walter Hernán Chávez en orden a los delitos de Hecho N° I: Receptación Sospechosa (Art. 277, Inc. 2°, en relación con el Inc. 1° letra "C" del C. Penal; y Hecho N° II: Robo Simple (Art. 164 del C. Penal), como así también peticiona el sobreseimiento de los co-imputados Yanina Soledad Altamirano y Walter Hernán Chávez, en orden al delito de Robo Agravado por ser en poblado y en Banda,

(Art. 167, Inc. 2° del C. Penal), por el que se les recepcionará declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P. Segundo: Que de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del CPP, deban analizarse las causales, en el orden establecido en el Art. 323 del mismo cuerpo legal, luego de lo cual arribo a las siguientes conclusiones: a) La acción penal no se ha extinguido, y habida cuenta la fecha de iniciación de las actuaciones (9 de octubre de 2006), tampoco ha prescrito. (Art. 323. Inc. 1° del CPP). b) El hecho, efectivamente, ha existido. (Art. 323, Inc. 2° del CPP), en virtud de las constancias que surgen de la denuncia de fs. 2 y vta., inspección ocular de fs. 3 y vta., croquis ilustrativo de fs. 4, acta de incautación y aprehensión de fs. 7/8, pericia de fs. 19, declaraciones testimoniales de fs. 23, 25, 29, 31/32, informe de fs. 29 y demás constancias reunidas, da cuenta que en fecha 8 de octubre de 2006, siendo aproximadamente las 20:30 hs, al menos dos sujetos adultos, uno de sexo masculino y el restante de sexo femenino, previo ejercer violencia sobre un vidrio de la ventana de una cabaña del Apart, cuyo nombre de fantasía resulta ser "Sotobosco", sito en calle Mar del Plata y Almirante Brown de la localidad de Mar de Las Pampas, se apoderaron ilegítimamente de una notebook marca Dell Latitude número de serie IJKT9B1, modelo D-610 con su estuche original, una video cámara filmadora marca Sony con su estuche, dos bolsos, uno de color rojo y otro verde, un bolso particuna con productos para bebé. c) El mismo configura el delito de Robo Agravado por ser en poblado y en Banda, (Art. 167, Inc. 2° del C. Penal). d) Sin embargo, y con relación al Inc. 4° del artículo citado considero que no existen elementos en estos actuados que vinculen a los co-imputados Yanina Soledad Altamirano y Walter Hernán Chávez con el hecho perpetrado y permitan sostener un reproche penal en su contra. En tal sentido y desde que se dictara en fecha 29 de noviembre de 2006, mediante resolución N° 38482, la Libertad por Falta de Mérito de los imputados, no se han colectado nuevos elementos incriminatorios que justifiquen el tránsito de la I.P.P. a juicio, respecto al delito que resultara damnificado Eugenio Ramón Bach. Considero que, desde mi más íntima y sincera convicción que debe tenerse en cuenta el contenido de las declaraciones a tenor del Art. 308 del C.P.P. de los coimputados de autos, los que no pueden tildarse de mendáz, y en tal sentido, Walter Hernán Chávez, brindó la siguiente versión: "... el día domingo al mediodía estubo en lo de una tía comiendo un asado, en la casa de Mónica Cáceres, quien se domicilia en calle 143 entre 15 y Circunvalación. Que el dicente estubo como hasta las 5 de la tarde. Que se fueron a la casa del dicente en el auto de Martín Gabia, que es amigo del dicente. Que dejó a Yanina en la casa, el dicente acompañó a Martín a la casa del mismo sita en calle 112 y 9 de Villa Gesell. Tomaron dos cervezas, y como a las 7 de la tarde ya volvió a su casa. Que Martín lo dejó, se fue, y después volvió y se quedó jugando a los juguetos con Martín. Que la esposa del dicente estaba acostada. Que Martín se quedó como hasta las 9 de la noche. Que después se bañó y se acostó a dormir..." Por su parte, Yanina Soledad Altamirano, refirió: "... que estubo en un asado en la casa de una tía de su esposo Chávez, como hasta las 4 o 5 de la tarde. Que Chávez estubo con la dicente. Que un tal Martín los pasó a buscar un tal Martín, que trabaja para Cevige de Villa Gesell, que fue quien los llevó hasta la vivienda de la dicente. Que tanto Martín como el esposo de la dicente se pusieron a jugar a los juguetos, la dicente se acostó, y cuando se levantó todavía seguían ahí. Que Martín se fue como a las 8 y media de la noche, o las 9, y la dicente y su esposo aprovecharon a acostarse temprano. Que como su esposo entra a trabajar a las 7 de la mañana, es que se levanta como a las 6 y media todos los días. Que no recibieron ningún llamado telefónico en la noche, porque es costumbre que lo apaguen y lo dejen cargando. Que el celular es 02255-15411177 siendo el titular de la misma, el concubino de la misma... "Corroboran y encuentra sustento la versión practicada por los co-imputados, los testimonios brindados por Mónica Viviana Cáceres a fs. 82 y Martín Walter Gabia a fs. 83, quien son contestes en afirmar que en el horario en que fue cometido el hecho en perjuicio de Bach, los mismos se encontraban, primero en el domicilio de Martín Walter Gabia, de 17:00 a 19:30 o 20:00 horas y luego en su propio domicilio, junto con el nombrado testigo, quien permaneció allí hasta las 22:30 horas. A mayor abundamiento, cabe destacar la declaración testimonial brindada por la testigo María del Carmen Catanea a fs. 30, quien refiere que vió a una sola persona salir corriendo de la vivienda donde fue perpetrado el hecho.-Por lo expues-

to considero procedente el sobreseimiento peticionado por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Gustavo David García, respecto del hecho cometido en perjuicio de Eugenio Ramón Bach, por lo que omito el estudio y tratamiento de la cuestión aludida en el Inc. 5° del Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 321, 322, 323. Inc. 4°, 324 y Conc. del C.P.P. Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Walter Hernán Chávez, de nacionalidad argentina, con DNI 31.253.570, nacido el día 14 de junio de 1980 en Villa Gesell, hijo de José Luis Chávez y de doña Juana Quintana, instruido, de estado civil soltero, de ocupación chofer de camión, domiciliado en calle Avda. Boulevard N° 867 e/ Paseos 108 y 109 de Villa Gesell; y a Yanina Soledad Altamirano, de estado civil soltera, con DNI 33.664.197, nacida el día 23 de mayo de 1987 en Gral. Madariaga, hija de Jorge (v) y de doña Claudia Teresa Leguizamón, instruida, ama de casa, domiciliada en calle 107 Bis entre 13 y 14 de Villa Gesell, en orden al delito de Robo Agravado por ser en Poblado y en Banda, (Art. 167, inc. 2° del C. Penal), por el que se les recepcionará declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P. Regístrese, notifíquese. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez. Departamento Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 23 de septiembre de 2011: Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación cursada a la imputada Yanina Soledad Altamirano proveniente de la Cria de Villa Gesell 1ra, en la que informa que la misma no pudo ser notificada del auto de fs. 157/159, ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 23 de septiembre de 2011. Paula Racioppe Díaz, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.483 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 8333/1/Causa N° 8333/IPP N° 02-000924-11 caratulado "Incidente de Eximición de Prisión en favor de Armando Richard López", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado, cuyo último domicilio conocido era en calle 22 N° 1294 Esquina 25 de Las Toninas, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores, 10 de agosto de 2011. Autos y Vistos: Para resolver en relación a la solicitud de eximición de prisión presentada por el Defensor Oficial de la Defensoría Descentralizada del Partido de La Costa Dptal., Dr. Leonardo Enrique Paladino, en beneficio y representación de Richard Armando López, y Considerando: I. Que en la I.P.P. N° 02-000324-11 que tengo a la vista, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 1 Departamental, se investiga el delito que, en orden a lo determinado por el Art. 186 del C.P.P. y a los fines de la resolución de la cuestión traída, corresponde calificar "prima facie" como Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por ser cometido contra dos menores de 18 años aprovechándose de la situación de convivencia preexistente, previsto y reprimido por el Art. 119 primero, tercero y cuarto párrafo inciso f) del Código Penal. II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resultando por ella, posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (Art. 169 inc. 1° del C.P.P.), siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (Art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión de la representante del imputado RICHARD ARMANDO LÓPEZ. Por ello, conforme lo reseñado y normado por los Arts. 169, 185, 186 y concs. del C.P.P.; Arts. 119 primero, tercero y cuarto párrafo inciso f) del Código Penal, Resuelvo: No hacer lugar al pedido de eximición de prisión impetrado en favor de Richard Armando López. Notifíquese al imputado, Defensor Oficial Dr. Leonardo Enrique Paladino y Agente Fiscal; agréguese copia del presente auto a la I.P.P. y devuélvase la misma a la fiscalía actuante. Regístrese. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez del Juzgado de Garantías N° 2. Departamento Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: Dolores, de septiembre de 2011. Autos y Vistos: I. Atento lo que surge de la notificación del imputado Richard Armando López, obrante a fs. 9/13 en la que informa que el mismo no pudo ser notificado de autos de fs. 3 y vta., ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta

Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. II. Téngase presente el recurso de apelación interpuesto a fs. 5/6 por parte del Dr. Leonardo Enrique Paladino, para la oportunidad en que sea recepcionada la diligencia notficatoria más arriba librada. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez del Juzgado de Garantías N° 2, Departamento Judicial Dolores. Dolores, 14 de septiembre de 2011.

C.C. 11.484 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 2448/04-1517, caratulada: "Suárez, Justo Fernando s/ Lesiones Culposas" notifica a JUSTO FERNANDO SUÁREZ, de la siguiente resolución: "Mercedes, 25 de agosto de 2011. Téngase presente lo informado por el Auxiliar Letrado precedentemente y atento a que el encartado Suárez, depositó la suma pesos ciento ochenta (\$180), con fecha 03 de mayo del año 2011, (ver fs. 173), antes que la resolución de fs. 144/145, adquiriera firmeza, transfírase la suma de pesos ciento setenta y cinco (\$ 175) faltante, a la cuenta N° 1211/3 del "Fondo Patronato de Liberados" de la casa Matriz del Banco Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo normado por el Art. 185 inc. 5 de la Ley N° 12.256, librando el pertinente oficio a dichos efectos, al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales y devuélvase la suma de pesos cinco (\$ 5) al encartado de autos, por pertenecerle al mismo, transfiriéndose la misma, al Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal, General Rodríguez (B), sin comisión y hágase saber al encausado Justo Suárez, que dicha suma se encuentra a su disposición en la entidad bancaria mencionada. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 26 de septiembre de 2011.

C.C. 11.491 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ADRIANA MARÍA GIAQUINTA en su calidad de víctima con último domicilio conocido en calle Boulevard del Bosque y Los Alelíos Barrio Bosque de Peralta Ramos ciudad de Mar del Plata en causa N° 5887 seguida a Oliva Daniel Humberto por el delito de Amenazas la Resolución que a continuación se transcribe: Mar del Plata, 29 de septiembre de 2011. Autos y Vistos: Habiendo vencido el plazo impuesto en la suspensión de juicio a prueba, encontrándose agregado a fs. 20/21 informe de Patronato de Liberados, dando cuenta de la regular presentación por parte del probado por ante dicho Organismo, a fs. 27/28 informe de Registro Nacional de Reincidencia, a fs. 29 informe de Ministerio de Seguridad y a los fines de resolver en definitiva, en atención a lo informado a fs. 25 por personal policial en cuanto a la imposibilidad de hallar a la víctima de autos, notifíquese a Adriana María Giaquinta en tal calidad a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que de no presentarse por ante este Juzgado o realizar alguna presentación dentro de los cinco días de notificada se tendrá por cumplido por parte del probado con la prohibición de acercamiento y llamadas telefónicas impuestas respecto de su persona. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.495 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción y Juicio en lo Criminal y Correccional N° 1 del Departamento Judicial La Matanza, a cargo de la Sra. Agente Fiscal, Dra. Pamela L. Piatelli, Secretaría Única, sita en la calle Florencio Varela N° 2601 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la fecha de la última publicación a JULIO OSCAR SÁNCHEZ (argentino, de 18 años de edad, soltero, desempleado, último domicilio en la calle Cobos y Víctor Hugo de la Localidad de Villa Dorrego, Partido de La Matanza, nacido el día 30/12/91, hijo de Julio Oscar Sánchez y de Miriam Juana Salinas), a fin que comparezca ante estos estrados en la Investigación Penal Preparatoria N° 05-00-010977-10 caratulada "Sánchez Julio Oscar s/ Robo Calificado en Grado de Tentativa, Vtma. Fariña Matías Sebastián" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Se transcribe a continuación el

auto que ordena el presente, a saber: "San Justo, 01 de agosto de 2011. Conforme a lo que emana de fs. 23, cítese por edicto al imputado Julio Oscar Sánchez, conforme Art. 129 del C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrese oficio al Boletín Oficial.: Fdo. Pamela L. Piatelli". Pase para su diligenciamiento a la Oficina del Boletín Oficial del Departamento Judicial de la Matanza, debiendo remitir oportunamente un ejemplar de las publicaciones correspondientes. Secretaría, 01 de agosto de 2011. Carolina I. Puglisi, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.496 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción y Juicio en lo Criminal y Correccional N° 1 del Departamento Judicial La Matanza, a cargo de la Agente Fiscal, Dra. Pamela L. Piatelli, Secretaría Única, sita en la calle Florencio Varela N° 2601 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Bs. As., cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la fecha de la última publicación a LUCAS DAVID ZAPATA (argentino, de 34 años de edad, soltero, instruido, desocupado, último domicilio en la calle Cristianía N° 4158 del Barrio San Alberto, Localidad de Isidro Casanova, Partido de La Matanza, nacido el día 23/11/76 en la Provincia de Tucumán, hijo de Arturo Lucas Coronel -v- y de Agustina del Carmen Zapata -v-), a fin que comparezca ante estos estrados en la Investigación Penal Preparatoria N° 05-00-042797-10 caratulada "Zapata Lucas David s/ Resistencia a la Autoridad", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Se transcribe a continuación el auto que ordena el presente, a saber: "San Justo, 1° de agosto de 2011. Conforme a lo que emana de fs. 19, cítese por edicto al imputado Lucas David Zapata, conforme Art. 129 del C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrese oficio al Boletín Oficial. Fdo. Pamela L. Piatelli". Pase para su diligenciamiento a la Oficina del Boletín Oficial del Departamento Judicial de La Matanza, debiendo remitir oportunamente un ejemplar de las publicaciones correspondientes. Secretaría, 01 de agosto de 2011. Carolina I. Puglisi, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.497 / oct. 7 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Por disposición del Juzgado de Circuito Civil y Comercial, Única Nominación de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Alberto O. Frinchaboy, Secretaría de la Dra. Lilia H. Arleo, en los autos caratulados "Sindicatura Ex Bid C.L. s/ Quiebra c/ Ríos, Felisa Amalia s/ Prepara Vía Ejecutiva" (Expte. N° 1281/2000), se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de tres (3) días, a solicitud de la actora en el Boletín Oficial, a los efectos de notificar al demandado FELISA AMALIA RÍOS (DNI 4.759.339) del siguiente Decreto: "Venado Tuerto, 24 de agosto de 2011. Proveyendo escrito cargo N° 5271: (...) Hágase saber el nuevo Juez que va a entender (Art. 62.4 CPCC). Notifíquese." Fdo. Dr. Fernando G. Villarreal. (Juez) Dra. Lidia E. Barroso. (Secretaria)". Venado Tuerto, 08 de septiembre de 2011.

C.C. 11.498 / oct. 7 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Dr. Ricardo Fraga Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Morón, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo A. Busolin, sito en el Edificio de Tribunales calles Brown y Colón 2do piso, sector "F" de la Ciudad y Partido de Morón Notifica al Sr. ROJAS JORGE DANIEL, DNI 23.412.451, soltero, domiciliado en la calle Pedro Goyena y Montedinerero de la Localidad de Pontevedra, Partido de Merlo, la siguiente resolución que reza en su parte dispositiva: Morón, 29 de julio de 2011. I. Sobreseer Totalmente a Jorge Daniel Rojas; en la presente I.P.P. N° 27191-09 en orden a la comisión de los delitos de Desobediencia a la Autoridad y Violación de Domicilio en Concurso Ideal entre sí toda vez que la acción penal se ha extinguido. Rigen Arts. 323 inc. 1ro. del CPP y 76 ter cuarto párrafo primera parte del CP. II. Notifíquese Fdo. Ricardo Fraga.; debiendo publicarse por 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Morón, Secretaría, 19 de septiembre de 2011. Pablo A. Busolin, Secretario.

C.C. 11.499 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Morón Dr. Ricardo Fraga, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo

Aníbal Busolin, Magistratura sita en el Edificio de Tribunales calles Brown y Colón 2do piso, sector "F" de la Ciudad y Partido de Morón, notifica al Sr. DAVID STRIPE, uruguayo, instruido, de 50 años. DNI 92.626.226; la resolución que reza en su parte dispositiva: "Morón, 19 de agosto de 2011. Autos Vistos y Considerando Resuelvo: I Hacer lugar al pedido de Sobreseimiento total del encartado David Strippe impetrado por la defensa, en orden al delito de Incendio (Art. 186 inc. 1ro. del Código Penal) con expresa remisión - en lo que a fundamentación refiere- a los conceptos vertidos ut supra, conforme lo normado en el Art. 323 inc. 3° del Código adjetivo. II. Notifíquese y firme que sea, dese cumplimiento a lo normado en el Art. 327 del Código de rito. Se libra la presente en la I.P.P 285.820, formado en investigación penal preparatoria seguida a David Strippe en orden a la comisión del delito de Incendio; debiendo publicarse por 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Aires. Morón, 19 de septiembre de 2011. Pablo A. Busolin, Secretario.

C.C. 11.500 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Morón, Dr. Ricardo Fraga, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo A. Busolin sito en el Edificio de Tribunales calles Brown y Colón 2do piso, sector "F" de la Ciudad y Partido de Morón, notifica a la Sra. SILVIA VIVIANA MÉNDEZ, DNI 27.463.747, c-; la resolución que reza en su parte dispositiva: Morón, 30 de junio de 2011. Autos Vistos y Considerando Resuelvo; I. Sobreseer totalmente a Silvia Viviana Méndez, en orden a la comisión del delito Hurto en Grado de Tentativa de toda vez que la acción penal se ha extinguido por prescripción (Rige Arts. 323 inc. 1ro. del C.P.P y 62 inc. 2 del C.P. II. Notifíquese. Morón, Secretaría, de setiembre de 2011. Pablo A. Busolin, Secretario.

C.C. 11.501 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623, 1er. piso, de la localidad y partido de San Isidro, notifica a LUCAS MATÍAS CABALLERO, con Documento Nacional de Identidad N° 35.229.257, nacido el día 16 de mayo de 1990 en la Capital Federal, de nacionalidad Argentina, de estado civil soltero, hijo de Jorge Alberto Caballero y de María Cristina Berra y con último domicilio conocido en la calle Israel N° 2483 de la localidad de Carapachay, partido de Vicente López, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa número 1.538/11, que se le sigue por el delito de Usurpación de Autoridad, Títulos y Honores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 23 de septiembre del año 2011. Téngase presente lo expresado por el Sr. Fiscal, Dr. Eduardo Gabriel Rodríguez, y el Sr. Defensor Oficial, Dr. Hernán Rocha, en los escritos obrantes a fs. 93 y 94, y previo a resolver la situación procesal de Lucas Matías Caballero, cíteselo por edicto, en la forma que establece el artículo 129 del C.P.P., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (artículos 303 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Andrés Martín Mateo, Juez; Ante mí: Dr. Maximiliano Savarino, Secretario". Secretaría, 23 de septiembre del año 2011.

C.C. 11.515 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a PEREYRA BURGOS JORGE RAMÓN, con último domicilio en Calle 14 de Julio N° 2176 de la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 1934, que se le sigue por Robo Calificado por Escalamiento en Gdo. de Tva., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 22 de septiembre de 2011. En atención al informe policial obrante a fs. 221, y desconociéndose el actual domicilio del

encartado de autos Pereyra Burgos Jorge Ramón, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. Estanislao Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 22 de septiembre de 2011.

C.C. 11.516 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Vicepresidente del Tribunal - Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, SERGIO CLAUDIO CASTRO LARA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 843/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Homicidio Simple. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo Ordena: "Banfield, 27 de septiembre de 2011... II) En atención a lo actuado precedentemente y de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Sergio Claudio Castro Lara, por el término de cinco días, a estar a derecho. Fdo.: Roberto A. W. Lugones, Juez. Ante mí: Romina Cece, Secretaria". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 27 de septiembre de 2011. Romina Cece, Secretaria.

C.C. 11.481 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Guillermo F. Puime. Notifíquese al Sr. HÉCTOR MARINO FIGUEROA, en la causa N° 2222/5, que se sigue en el nombrado por ante el Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, de la resolución dictada por la Sala Primera del Tribunal de Casación Penal de la Prov. de Buenos Aires, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "La Plata, 12 de mayo de 2011. Sentencia: Por lo expuesto en el Acuerdo que antecede el Tribunal Resuelve: I. Por los fundamentos dados, rechazar el recurso de Casación interpuesto por el Agente Fiscal del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Andrés Santos Procopio, en causa N° 2222/5 seguida a Héctor Marino Figueroa, sin costas en esta instancia. Arts. 1, 210, 373, 530 y 532 del C.P.P. II. Regístrese. Notifíquese. Remítase copia de lo aquí resuelto al Tribunal de origen. Oportunamente remítase." Fdo.: Dres. Benjamín Ramón Sal LLargués, Horacio Daniel Piombo. Jueces del Exmo. Tribunal de Casación Penal de la Prov. de Buenos Aires. Dr. Gerardo Cires. Auxiliar Letrado Relator. Sala I del Tribunal de Casación de la Prov. de Buenos Aires. Secretaría, 27 de septiembre de 2011. Paola L. Poletto, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.474 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a LEGUIZAMÓN RAÚL ALBERTO, poseedor del DNI N° 20.477.977, nacido el 10/11/1968, hijo de David y Marta Rosa Domínguez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 181.856 (Registro Interno N° 610), caratulada "Leguizamón Raúl Alberto s/ Portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 20 de septiembre de 2011. En atención a lo que surge del informe de fs. 468/469 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarar su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 20 de septiembre de 2011. Paula Trebisaca, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.489 / oct. 7 v. oc. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro, notifica por este medio a GÓMEZ ERNESTO DAMIÁN, poseedor del DNI N°27.274.464, nacido el 12/05/79 en Avellaneda, hijo de Lorenzo Gómez y de Norma Elcira Colombini, que en la causa N° 71.510/09 (RI 3281), caratulada "Gómez Ernesto Damián s/ Desobediencia", se ha resuelto lo siguiente: "Lomas de Zamora, 14 de abril de 2011. Encontrándose firme el resolutorio de fs. 139/146, practíquese por Secretaría el cómputo de pena en la causa N° 71.510 (R.I. 3281), de conformidad con lo normado por el artículo 500 y ssgtes. del Ritual. Cómputo: Que practico a fin de establecer el vencimiento de la pena impuesta por sentencia obrante a fs. 139/146, en la cual se condena a Ernesto Damián Gómez, a la pena de Un mes de Prisión de Ejecución, Condicional y las costas del proceso e imponer, por el término de dos años, el cumplimiento de las reglas de conducta establecidas en el Artículo 27 bis incisos 1°, 2° y 3° del Código Penal, las cuales vencen en fecha 5 de abril de 2013. Que en consecuencia, los plazos prescriptos por el Art. 27 del Código Sustantivo vencen los días 15 de marzo de 2015, 15 de marzo de 2019 y 15 de marzo de 2021, respectivamente. Asimismo el término establecido por el artículo 51, apartado primero del ritual, vence en fecha 15 de marzo de 2021. (...) I) Apruébase el cómputo de pena practicado por la Actuaría. II) Notifíquese y firme que sea, librense los correspondientes oficios de ley." Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 28 de septiembre de 2011. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 11.490 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a GARAY, MARIELA SOLEDAD, poseedora del DNI N° 28.121.090, nacida el 23 de mayo de 1980, hija de María Justa Cano, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 02-2182-09 (Registro Interno N° 3834), caratulada "Garay Mariela Soledad s/ Port. Arma de Fuego Civil sin Autorización Legal". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 14 de septiembre de 2011. En atención a lo que surge del informe de fs. 214 y a fs. 221 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarar su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 14 de septiembre de 2011. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 11.488 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a PEINADO, NORMA DORA, poseedor del DNI N°18.077.552, nacida el 8 de marzo de 1967, hija de Alejandro Peinado y María Elba Montesino, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 37.150/11 (Registro Interno N°4144), caratulada "Peinado Norma Dora s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa (Flagrancia)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 22 de septiembre de 2011. En atención a lo que surge del informe de fs. 212/216 y a fs. 233/236 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarar su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 22 de septiembre de 2011. Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.487 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS – En IPP 02004062-08 Incidente N° 8225 caratulada Incidente de Eximición de prisión en causa Sánchez Walter Cristian s/ Robo de Trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado WALTER CRISTIAN SÁNCHEZ, cuyo último domicilio conocido era en calle Patagonia 4704 esq. Ibarboru del Barrio 9 de Julio (tel. 011-4841-0435), el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 6 de abril de 2011. Autos y Vistos: Atento la presentación esgrimida por el Sr. Defensor Oficial Deptal., Dr. Leonardo Enrique Paladino, a fs. 1 y vta... y Considerando: Que el Defensor oficial Departamental, Dr. Leonardo Enrique Paladino, a fs. 1 y vta., solicita la eximición de prisión a favor de Walter Cristian Sánchez, fundado en que esa defensoría ha dado con el paradero del encartado de mención. Que en el marco de las actuaciones que conforman la causa Principal N° 6152, en fecha 5 de noviembre de 2008, obrante a fs. 1 y vta., se dispuso la detención del encartado Walter Cristian Sánchez, en orden al delito de Robo Agravado por Efracción, previsto y reprimido por el Art. 167 inc. 3° del Código Penal. Que, en fecha 11 de noviembre del año 2008, en el marco del Incidente N° 6155, (v. fs. 5 y vta.), se concedió la excarcelación ordinaria, bajo caución juratoria a favor de Walter Cristian Sánchez, disponiéndose su inmediata libertad, habiendo fijado domicilio en calle 56 N° 1092 de Mar del Tuyú, conforme surge del acta de fs. 13 del mismo incidente. Que a fs. 30/33, el Sr. Agente Fiscal interviniente, formula la correspondiente requisitoria de elevación a juicio, proponiendo como solución alternativa del conflicto la aplicación del instituto de la suspensión de juicio a prueba (Art. 76 bis y conc. del Código Penal, Art. 404 y concdts. del CPP). Que notificadas las conclusiones del requerimiento fiscal, a la Sra. Defensor Oficial Deptal., Dra. María Verónica Olindi Huespi, a fs. 35 solicita la suspensión de juicio a prueba, para lo cual peticiona la fijación de la audiencia prevista por el Art. 404 del CPP. Que a fs. 36 se resolvió fijar la audiencia prevista por el Art. 404 del CPP, para el día 21 de diciembre del año 2010, a efectos de tratar la suspensión de juicio a prueba solicitada por la defensa, y a la cual debía comparecer el imputado de autos. Que a fs. 39, en oportunidad en que se libró el pertinente oficio a fin de notificar al imputado de autos, la audiencia fijada en autos, la Oficial de Policía Alejandra Milei, informa que se constituyó en el domicilio sito en calle 56 y 11 N° 1092 de Mar del Tuyú, entrevistándose con un vecino del lugar, quien le manifestó que hace dos años reside en el lugar, que el morador anterior era Sánchez y que desconoce su paradero actual. Que, en virtud de ello, habiendo el encartado violado el compromiso asumido al momento de rubricar el acta compromisoria de fs. 13 del Incidente N° 6155, de conformidad con lo previsto por el Art. 179 del CPP, se revocó la excarcelación oportunamente concedida y se dispuso su captura. Que así las cosas, la defensa oficial plantea la eximición de prisión a favor del encartado Walter Cristian Sánchez. Que analizadas las constancias que conforman las presentes actuaciones, adelanto opinión respecto de que la eximición planteada no puede prosperar. Ello por cuanto, el imputado de autos, ha violado la obligación asumida por el mismo, al momento de ser excarcelado, de ello se desprende que el mencionado no se encuentra a derecho, que, en todo caso si es su intención enderezar su situación debería presentarse a los Estrados de este Juzgado, a estar a derecho, oportunidad en que el suscripto analizará y valorará si, de acuerdo a los motivos que pueda exponer el mencionado Sánchez, ameritan o no una nueva excarcelación. Por ello, argumentos expuestos, y lo normado por los Arts. 169, 179, y concs., 186 y concs., 303 y concdts., del CPP, Resuelvo: Rechazar la eximición de prisión solicitada por el Defensor Oficial Deptal. Dr. Leonardo Enrique Paladino, a favor de Walter Cristian Sánchez. Estar a la captura dispuesta en el marco de la causa N° 6152 en fecha 22 de febrero del corriente año, obrante a fs. 48 y vta. de tal causa. Notifíquese al Defensor Oficial y al Agente Fiscal...” Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: “Dolores, de septiembre de 2011. Atento lo que surge de la notificación del imputado Walter Cristian Sánchez, a fs. 11 en la que informa que el mismo no pudo ser notificado de autos de fs. 2/3, ya que se ausentó del domicilio, desconociendo su progenitor la fecha de regreso al mismo, por encontrarse en la localidad de Santa Teresita, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dis-

puesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal...” Fdo. Gastón Eduardo Giles, Juez Depto. Judicial Dolores. Dolores, 20 de septiembre de 2011.  
C.C. 11.486 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS – En IPP 002678-11 Incidente caratulado Incidente de eximición de prisión en causa Ososres Germán s/ Homicidio Simple de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado OSORES GERMÁN, sin domicilio conocido, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 16 de agosto de 2011. Autos y Vistos: Para resolver en relación a la solicitud de eximición de prisión presentada por el Auxiliar Letrado, Dr. Franklin Nicolás Belmartino, de la Defensoría Oficial Departamental, a favor de Germán Ososres, Y Considerando: I. Que en la IPP N° 002678-11 que tengo a la vista, de trámite por ante la Unidad Funcional del Joven Departamental, se investiga el delito que, en orden a lo determinado por el Art. 186 del CPP y a los fines de la resolución de la cuestión traída, corresponde calificar “prima facie” como “Homicidio” previsto y penado por el Art. 79 del Código Penal, encontrándose sospechado de la comisión del mismo Germán Ososres. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resultando por ella, posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (Art. 169 inc. 1° del CPP), siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (Art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión del representante del imputado Germán Ososres. Por ello conforme lo reseñado y normado por los Arts. 185, 186 del CPP; Art. 79 del Código Penal. Resuelvo: I. No hacer lugar al pedido de eximición de prisión solicitado el Sr. Auxiliar Letrado de la Defensoría Oficial Dr. Franklin Belmartino a favor de Germán Ososres. II. Correr vista al Sr. Defensor Oficial a fin de que en el plazo de tres días aporte el domicilio actual del encartado Germán Ososres. Notifíquese al imputado, Defensor Oficial y Agente Fiscal. Regístrese...” Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez. Departamento Judicial Dolores. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: “Dolores, 16 de septiembre de 2011. Autos y Vistos. I. Atento lo expuesto por el Sr. Defensor Oficial en el escrito que antecede, en donde manifiesta que no ha tenido contacto con el imputado Germán Ososres, desconociendo su domicilio actual; procédase a la notificación por Edictos Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, de la resolución de fs. 7 que deniega su eximición de prisión. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 20 de septiembre de 2011.  
C.C. 11.485 / oct. 7 v. oct. 14

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Sec. Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, hace saber que en los autos caratulados “GIACRI ANTONIO EUGENIO s/ Concurso Preventivo (hoy s/ Quiebra)”, expte. 87766 ha sido presentado el informe y proyecto de distribución parcial. Mar del Plata, 20 de septiembre de 2011. Dra. Karina A. Minervini, Auxiliar Letrada.  
C.C. 11.600 / oct. 11 v. oct. 12

POR 5 DÍAS – El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Sec. Única del Dpto. Judicial de Mar del Plata, sito en calle Brown 2241, Tel. 491-3571, Dr. Hernán Félix Krzys-Zycha, hace saber que con fecha 17-08-2011, en los autos caratulados “Carmona María Noemí s/ quiebra (pequeña)”, expte. 20021, se ha decretado la quiebra a MARÍA NOEMÍ CARMONA, DNI 6.072.376, CUIT 27-06072376-7, siendo su domicilio real el de la calle Juana Manso 394 de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires. Y se ha dispuesto fijar hasta el 28/12/2011 para que los acreedores presenten ante el Síndico las solicitudes de verificación. Fijar el día 12/03/2012 para que el Síndico presente el Informe Individual y el 25/04/2012 para la presentación del Informe General. Intímase al fallido y a los terceros para que pongan a disposición del Síndico los bienes de aquél. Prohibir hacer pagos al deudor, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Síndico designado CPN Walter Teixeira

Poças con domicilio en calle Avda. Luro 3894-1° “A” de Mar del Plata, lunes a viernes horario de 18:00 a 20:00, Te/Fax 4104706/07. Mar del Plata, 21 de septiembre de 2011. Eduardo A. Longhi, Secretario.  
C.C. 11.599 / oct. 11 v. oct. 17

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes, hace saber que en autos caratulados: “CIANCILLA, MIGUEL ÁNGEL s/ Quiebra”, fue presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos el que será aprobado de n mediar observaciones dentro de los 10 días conforme 218 LCQ, habiéndose regulado honorarios por auto de fecha 17 de agosto de 2011. Quilmes, 05 de septiembre de 2011. Gabriela S. Massone, Auxiliar Letrada.  
C.C. 11.555 / oct. 11 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 19667 (I.P.P. N°74591) seguida a “Medina Pérez Susana (I) s/ Lesiones Leves”, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única interinamente a cargo de la Dra. Lucía Brunno Hermosa, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar a la prevenida nombrada cuyo último domicilio conocido era Rimonde y 20 de Junio de General Madariaga, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 10 de junio de 2010, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer totalmente a MIRTA SUSANA PÉREZ, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Leves (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, 89 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: “Dolores, 22 de setiembre de 2011. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Susana Medina Pérez en la que se informa que la misma no pudo ser notificada del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1.” Dolores, 22 de septiembre de 2011.  
C.C. 11.548 / oct. 11 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. María Cristina Tramontini, interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, en Causa Contravencional N° 1.462, caratulada: “Aparicio Semenué, Sergio Javier y Pérez, Luis Alberto Infracción al artículo 85 del Decreto Ley N° 8.031/73 en Dolores”, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a fin de notificar a los infractores SERGIO JAVIER APARICIO SEMENUÉ, cuyo último domicilio conocido era en calle Avenida 2 N° 3866, Departamento 2 y a LUIS ALBERTO PÉREZ, cuyo último domicilio conocido era en calle Avenida 2 N° 3866, Departamento 1; ambos de la localidad de Necochea de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: “Dolores, 27 de septiembre de 2011. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado el ejemplar del Boletín Oficial donde consta la publicación de la Sentencia dictada; agréguese y cumplimentadas todas las notificaciones y encontrándose firme y consentida la misma, obrante a fojas 62/63 y vta.; comuníquese la misma al Registro de Contraventores, como está ordenado (Art. 147 del Código de Faltas) y al Consulado de la República Oriental del Uruguay, respecto del infractor Aparicio Semenué. Atento lo que surge en la última parte de la Sentencia; póngase en conocimiento de los infractores Sergio Javier Aparicio Semenué y Luis Alberto Pérez que se encuentra a su disposición a los fines de su retiro, el efecto registrado bajo el N° 276, del Libro de Efectos de este Juzgado, consistentes en: treinta y nueve (39) cajas de Perfume marca “HYA” cajas de color violeta con tapa blanca y veintitrés (23) cajas de Perfume marca “HYA” cajas de color negras; que fuera secuestrado en autos, dentro de los noventa (90) días de notificados, bajo apercibimiento de proceder a la entrega del mismo a la Delegación local del Patronato de Liberados y/o proceder a la destrucción del mismo, previo peritaje. (Arts. 4 y conc. 1 Ley N° 1.796/78; 522 del C.P.P.; 199 Ley N° 12.256; 2, 3 y conc. Ley N° 8.873/77 y Art. 13 Decreto Ley N° 8.031/73); y atento a la ilocalización de los mencionados infractores, procédase a su notificación por Edicto

Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Defensor Oficial y al Agente Fiscal (Art. 17 inc. 4°, Ley N° 12.061).” Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, 27 de septiembre de 2011. María Verónica Raggio, Secretaria.

C.C. 11.549 / oct. 11 v. oct. 17

**POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos “Spadaro Darío Fernando - Martínez Sergio Fernando s/ Hurto (Art. 162 C.P.) - Pergamino (Denunciante: Majul María Luján - Soda Pracilio S.R.L.)”, Expte. N°: 383/2011, notifica por este medio a DARÍO FERNANDO SPADARO, DNI 27.603.754, la resolución que dice: “Pergamino, 26 de septiembre de 2011. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Darío Fernando Spadaro, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). ... Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza”. Marcela V. Fernández, Secretaria.**

C.C. 11.588 / oct. 11 v. oct. 17

**POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos “Quiroga Natalia Valeria s/ Hurto (Art. 162 C.P.) - Pergamino (Víctima: Cogo Javier Antonio)”, Expte. N° 413/2011, notifica por este medio a NATALIA VALERIA QUIROGA, DNI 31.082.120, la resolución que dice: “Pergamino, 22 de septiembre de 2011. Atento a lo informado, notifíquese por edictos a la imputada Natalia Valeria Quiroga, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). ... Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza”. Marcela V. Fernández, Secretaria.**

C.C. 11.589 / oct. 11 v. oct. 17

**POR 5 DÍAS - En Inc. N° 11.684 IPP N° 5385/10, seguida a CARLOS ALBERTO RUBIERA por el delito de Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos de solicitarle se remita a este Juzgado la publicación efectuada conforme solicitud realizada por el Suscripto en fecha 28/02/2011, o en su caso, proceda a publicar edicto, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era en calle 8 entre las calles 40 y 41 de la localidad de Santa Teresita, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 21 de enero de 2011. Autos y Vistos: y Considerando: Resuelvo: 1) No Hacer lugar a la eximición de prisión deducida por el Dr. Julio A.A. Marengo en favor de Carlos Alberto Rubiera por el delito de “Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización, previsto y penado por el Art. 5° inciso c) de la Ley N° 23.737. (Art. 169, 185, 186 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). 2) Hacer saber al señor Jefe de la Delegación de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas que no puede hacerse efectiva la detención del nombrado ordenada en fecha 20/01/2011 hasta tanto adquiriera firmeza la presente resolución. En caso de haberse insertado su captura, oficiase al Ministerio de Seguridad a fin de levantarla. Glósesse copia en la ppal. y en la IPP. Notifíquese al Fiscal en la forma de estilo, al defensor particular mediante cédula y al imputado por oficio.” Asimismo transcribiéndole el auto que dispuso el presente: “Dolores, 28 de febrero de 2011. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y siendo que no se ha podido notificar a Carlos Alberto Rubiera de la resolución de fecha 21/01/11; procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires conforme lo dispuesto por el Art. 129 del CPP. A tal fin librese el correspondiente oficio. Dolores, 26 de septiembre de 2011. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y siendo que no se ha recibido la notificación edictal de Codos Alberto Rubiera solicítese al Boletín Oficial se sirva remitir copia del edicto publicado confor-**

me solicitud de fecha 28/02/2011 o bien requiérase la publicación de la resolución de fecha 21/01/11 en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires conforme lo dispuesto por el Art. 129 del CPP. A tal fin librese el correspondiente oficio. Fdo. Gastón Giles, Juez”. Dolores, 26 de septiembre de 2011. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretario.

C.C. 11.591 / oct. 11 v. oct. 17

**POR 5 DÍAS - En la Causa N° (I.P.P. N° 1/64961) seguida a “Sabo Negri Mateo Claudio y otros s/ Tenencia Arma”, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única interinamente a cargo de la Dra. Lucía Brunno Hermosa, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar a los prevenidos GERMÁN DANIEL PIZZELLA cuyo último domicilio conocido era calle Hidalgo N° 767 Piso 5° Depto. “B” C.A.B.A. y a JON CRISTIAN RODRÍGUEZ, cuyo último domicilio conocido era Díaz Vélez N° 5382, C.A.B.A. de la resolución que dictara este Juzgado con fecha 4 de agosto de 2011, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: I. Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio decretado sobre Leandro Francisco Laguela, Mateo Claudio Sbabo Negri, Germán Daniel Pizzella, Pablo Oscar Lafuente y Jon Cristian Rodríguez en orden al delito de Tenencia de Arma y Munición de Guerra y Encubrimiento (Arts. 189 bis y 277 del Código Penal. Fdo. Laura Inés Elías; Juez de garantías N° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: “Dolores, de setiembre de 2011. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de los imputados Pizzella y Rodríguez en la que se informa que los mismos no pudieron ser notificados del sobreseimiento, ya que se ausentaron de sus domicilios, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1.” Dolores, 29 de septiembre de 2011.**

C.C. 11.593 / oct. 11 v. oct. 17

**POR 5 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 1 de Necochea, hace saber que en los autos: Rodrigues Ceferino de Jesús, s/ Quiebra (pequeña)”, expte. N° 33.417, con fecha 2/8/11 se ha decretado la quiebra del Sr. RODRIGUES CEFERINO DE JESÚS, DNI 7.633.503, con domicilio en Av. 58 N° 2318 de Necochea. Intímase a todos aquéllos que posean bienes y documentos de los fallidos, para que en el término de cinco días, los pongan a disposición de la Sindicatura, bajo apercibimiento de pasibles de las penas y responsabilidades que en derecho correspondan, prohibiéndose asimismo, hacer pagos o entrega de efectos a los fallidos, bajo apercibimiento de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la misma. Se hace saber a los Acreedores que deben presentarse ante el Síndico, CPN Fernando D. Martínez Delfino, con domicilio constituido en calle 62 N° 3406 de Necochea, los pedidos de verificación de sus créditos hasta el 17/11/11, de lunes a jueves, en el horario de 13 a 16. La fecha fijada para la presentación del Informe Individual es el 17/2/12 y el General el 5/3/12. Necochea, 28 de septiembre de 2011. Dra. Marta B. Bernard, Abogada Secretaria.**

C.C. 11.618 / oct. 12 v. oct. 18

**POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 a cargo del Dr. Andrés Antonio Soto, del Departamento Judicial de La Plata, hace saber que con fecha 14 de julio de 2011, se ha decretado la quiebra de AGROCEREALES ROQUE PÉREZ S.A. CUIT: 30-63958021-7, inscripta en la DPPJ matrícula 28734, de fecha 27/11/1990, Legajo 54.666, con domicilio social en Acceso Alternativo s/n° de Roque Pérez, Pcia. de Buenos Aires. Se ordena la entrega al síndico actuante de todos los bienes y demás documentación de la fallida que se hallen en poder de ésta y de terceros con la consecuente incautación, conservación y administración de dicho funcionario. La prohibición a terceros de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de reputarlos ineficaces (Art. 88 inc. 5° Ley cit.). Se fija como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las verificaciones el día 4 de noviembre de 2011, ante el síndico designado Cra. Mabel Angélica Volzone, con domicilio legal en calle 57 N° 632 Piso 3°, Oficinas A y B de La Plata, los días lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 hs., Teléfono**

(0221) 4224980, y para presentar los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 22 de diciembre de 2011 y 5 de marzo de 2012 respectivamente. La Plata, 28 de septiembre de 2011. Carlos M. Maldonado, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.609 / oct. 12 v. oct. 18

## 1. LA PLATA

L.P.

**POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALBERTO VIGNA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín, 16 de agosto de 2011. Ana Carolina Trigiani, Secretaria.**

L.P. 26.881 / oct. 7 v. oct. 12

**POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata, sito en calle 13 e/ 47 y 48, a cargo de la Dra. Laura M. Larumbe, Secretaría Única, hace saber que en los autos: Micelotta, Emilio s/ Concurso Preventivo (Pequeño), Expediente N° LP-26284-2011, con fecha 13 de septiembre de 2011 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de EMILIO MICELOTTA; DNI N° 32.869.401, con domicilio en Camino General Belgrano N° 4126 de Gonnet, Partido de La Plata. Se ha designado Síndico al Cdor. Ramón Antonio Ruiz, ante quien deberán ser presentados los pedidos de verificación de créditos en el domicilio de la calle 63 N° 1721 1/2 Planta Alta “A” de 9 a 13 y de 16 a 20 hs., hasta el día 20 de diciembre de 2011. Se han fijado los días 7 de marzo de 2012 y 6 de abril de 2012, para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. La audiencia informativa se realizará el día 3 de septiembre de 2012. La Plata, 28 de septiembre de 2011. Juan José Montolivo, Auxiliar Letrado.**

L.P. 28.219 / oct. 7 v. oct. 14

**POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PIRROTTA. La Plata, 3 de octubre de 2011. Manuel Honorio Lavié, Secretario.**

L.P. 28.372 / oct. 7 v. oct. 12

## 2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

**POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 12, Secretaría N° 24, sito en M. T. de Alvear 1840, 2° P, C.A.B.A., comunica por cinco días que el 19/09/11 se decreto la Apertura del Concurso Preventivo de COMPAÑIA CONSTRUCTORA DE EMBARCACIONES S.A., CUIT 30-70727816-8 fijándose hasta el 13/12/11 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado: Basile Cejas, clase A, con domicilio en sito en Tucumán N° 540 piso 19 oficina E y F, teléfono 4328-5595/6/7, C.A.B.A. Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC vencen los días 27/02/2012 y 13/04/2012, respectivamente. La fecha de la audiencia informativa prevista por el art. 14, inciso 10 LC es el 26/09/12 a las 10.30 hs en la sala de audiencia del Tribunal. Buenos Aires, 30 de septiembre de 2011. Claudia Giaquinto, Secretaria.**

C.F. 31.852 / oct. 12 v. oct. 18

## 3. MAR DEL PLATA

M.P.

**POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, en autos “Pochtar Nora y Pszemiarower Santiago c/ Malofiej y Stoliar, Alejandro y/o Sucesores y/o Propietarios s/ Usucapión”, (Exp. 42.177) cita por 12 días a ALEJANDRO MALOFIEJ y STOLIAR y/o herederos y/o quien invoque derechos reales o posesorios sobre el inmueble VI A Mza. 201 Parc. 13 Villa Gesell, a comparecer en autos bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial en su representación. Villa Gesell, 4 de agosto de 2011. María C. Candurra, Abogada.**

M.P. 35.390 / sep. 30 v. oct. 14

**5. LOMAS DE ZAMORA**

**L.Z.**

POR 5 DÍAS - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, sito en Larroque y Camino 10 de Septiembre de 1861 del Partido de Lomas de Zamora, anuncia la transferencia de fondo de comercio, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, el Sr. JORGE DARÍO QUINTANA, DNI 4.816.282 con domicilio en calle Tucumán 1622 de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, destinado a la venta de cigarrillo, golosinas, artículos de perfumería, artículos juguetería, artículos de librería, bebidas, gaseosas, helados envasados, ubicado en calle Vieytes N° 1198 de Banfield, libre de deudas y gravámenes por todo concepto. Para reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Paola M. Lalli, Auxiliar Letrada.

L.Z. 49.164 / oct. 5 v. oct. 12

**6. SAN MARTÍN**

**S.M.**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de VALLEJOS ESTANISLAO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín, 13 de junio de 2011. Gastón Gabriel Fernández, Secretario.

S.M. 52.513 / oct. 7 v. oct. 12

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Instancia Única en el Fuero de Familia N° 1, a cargo del Sr. Juez Dr. Guillermo M. De La Cueva, Secretaría Única a cargo de la suscripta, cita y emplaza al señor LUJÁN MONTAÑO RICHARD NELSON y/o quien se considere con derecho comparezca a tomar intervención en autos por el término de diez días, bajo apercibimiento de designarse el Sr. Defensor Oficial que por sorteo corresponda a fin de que lo represente en juicio. Gral. San Martín, 14 de septiembre de 2011. Dra. Mabel E. B. Cascallares, Juez.

S.M. 53.459 / oct. 11 v. oct. 12

**7. BAHÍA BLANCA**

**B.B.**

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Pringles, en autos Bulacio Rufino c/ Rivarola, Ignacia s/ Usucapión" (expte. 12.600) cita y emplaza a IGNACIA RIVAROLA o a sus sucesores para que dentro del término de diez días contesten la demanda promovida en autos y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de desinsacular de la lista del Juzgado y nombrarles Defensor de Ausentes. Coronel Pringles, 9 de septiembre de 2011. Néstor Eugenio Larrouy, Secretario.

B.B. 58.237 / oct. 4 v. oct. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Suárez, Secretaría Única, cita y emplaza a sucesores de FELIPE KETTE, y/o a quienes se consideren con derecho al bien que se pretende usucapir cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción XV, Sección C, Chacra 218, Fracción IX, Parcela 15 del Partido de Coronel Suárez, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar intervención que corresponda en este proceso "Burgardt, Antonio Manuel c/ sucesores de Felipe Kette s/ Usucapión" bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo: Marcela Andrea Wagner, Secretaria.

B.B. 58.315 / oct. 12 v. oct. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Bahía Blanca, Secretaría Única, hace saber el Sr. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ LE 5.517.637 que en los autos "Degásperi Laboranti, Alma Juana c/ Gutiérrez, Miguel Ángel s/Daños y Perjuicios" se han regulado los honorarios del Dr. Claudio D. Pontet en la suma de dos mil cuatrocientos pesos. Bahía Blanca, 20 de septiembre de 2011. Fdo. Juan Carlos Tufari, Secretario.

B.B. 58.321

**8. MORÓN**

**Mn.**

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. en lo Civil y Com. N° 2, Sec. Única, del Depto. Judicial de Morón, comunica que con fecha 13/09/11, se ordenó la apertura del concurso preventivo de PEREIRA DAGOBERTO ARNALDO, DNI N° 10.886.701, con domicilio en Miramar 298, de Hurlingham, y de SAPIA PEDRO DANIEL DNI N° 16.150.413, con domicilio en Madame Curie 529, de Hurlingham, y con fecha 14/09/2011, la apertura del concurso de MARTÍNEZ JUAN CARLOS DNI 12.349.643, con domicilio en Callao 1594, Morón, garantes de la Cooperativa de Trabajo Cidec Ltda., habiéndose fijado el 14/11/2011 como fecha límite, para que los acreedores presenten su pedido de verificación, ante la sindicatura designada, Estudio Contable Pablo Marcelo Rufino, Miguel Ángel Drucaroff y José Scheinkopf, con domicilio en Colón 227, cas. 2305, Morón, fijándose como domicilios alternativos para la atención de los acreedores en Sarmiento 848, martes y jueves de 15 a 17 hs, 5° "C", Morón, y Uruguay 660, 3° A, C.A.B.A, lunes a viernes de 9 a 17 hs. Se fijan las fechas para la presentación de los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la LCQ, para los días 28/12/11 y 16/03/2012 respectivamente; se fija la audiencia informativa, para el 12/02/2013, y la fecha del plazo de exclusividad ocurrirá el 20/02/2013. Se hace saber que para dichas fechas se han reprogramado en el concurso de la Cooperativa de Trabajo Cidec Ltda. en trámite por ante este Juzgado. Morón, 27 de septiembre de 2011. María del Rosario Llorens Rocha, Auxiliar Letrada.

Mn. 65.194 / oct. 7 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Titularidad a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DORA RUPERTA GIMÉNEZ y HÉCTOR HUGO BUSTAMANTE. Morón, Secretaría, 13 de julio de 2011. Alejandra I. Piccoli, Secretaria.

Mn. 64.536 / oct. 7 v. oct. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DAVID SÁEZ y/o DAVID SÁEZ LÓPEZ, y de ISABEL BARROSO E/O ISABEL BARROSO GARCÍA E/O ISABEL BARROSO DE SÁEZ. San Justo, 5 de septiembre de 2011. Dra. Andrea L. de Bastos, Auxiliar Letrada.

Mn. 64.707 / oct. 12 v. oct. 14

**9. MERCEDES**

**Mc.**

POR 10 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia N° 2, Secretaría Única del Depto. Judicial Mercedes, en los autos: "Re Eduardo Armando C/ Herederos de González Salvador y Otros S/ Prescripción Adquisitiva" Expte. 94.751, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de SALVADOR GONZÁLEZ y MANUEL DOMINGO GONZÁLEZ conforme lo dispuesto en Mercedes el 8/8/2011 y que dice lo siguiente: "Autos y Vistos: Atento el resultado negativo de las diligencias practicadas en autos tendientes a conocer el domicilio de los demandados Salvador González y Manuel Domingo González (ver cédulas de fs. 28/29, 38/40, 80 informes de fs. 32/34, 43, 49/50, 52/53, 60/61, y lo resuelto a fs. 113/114), procedase a notificar la providencia de fs. 26 al sr. Salvador González y/ a sus herederos y al Sr. Domingo González y/o a sus herederos, y/o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en el partido de Mercedes, nomenclatura catastral Circ. II, Sec. C, Chacra 251, manzana 251-c, parcela y 6 partida inmobiliaria N° 16.838 y 16.839, respectivamente, por edictos los que se publicarán por el término de diez días en el Boletín Oficial y el diario El Oeste, bajo apercibimiento de designarle para que los represente (Arts. 145, 146, 147, 341 y 681 C.P.C.). Fdo. María Emilia Bossie, Juez. Asimismo, la providencia de fs. 26 dice así: Mercedes, 17 de mayo de 2011.... De la acción que se deduce, que tramitará según las normas del proceso Sumario (Art. 320 C.P.C.), traslado al demandado por el término de diez días, a quienes cita y emplaza para que la conteste conforme lo dispuesto en los Arts. 345 y 486 del

Código citado y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (Art. 484 y 59 C.P.C.). Notifíquese.... María Emilia Bossie, Juez. Mercedes, 13 de septiembre de 2011. María Rosana Brandoni, Auxiliar Letrado.

Mc. 67.849 / sep. 30 v. oct. 14

**15. NECOCHEA**

**Nc.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados, "Rodríguez, Néstor Alejandro s/ Concurso Preventivo (pequeño)" Expte. N° 36850, comunica que con fecha 05/07/2011, se ha decretado la apertura concursal del Sr. NÉSTOR ALEJANDRO RODRÍGUEZ, CUIL 20-16815164-1, con domicilio real en calle 55 N° 4526 de Necochea, Partido del mismo nombre, Prov. de Buenos Aires. Síndico designado CPN Julio César Álvarez, con domicilio constituido en calle 68 N° 3025 de Necochea, tel. 02262-427909, mail: alvarezjuliocesar38@yahoo.com.ar ante quién y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el día 27/10/2011, los días de lunes a viernes de 9 a 12 hs. El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 14/12/2011 y para la presentación del Informe General el día 24/02/2012. Se fija la audiencia informativa el día 1°/03/2012, a las 10 hs., en el Juzgado. Necochea, 23 de septiembre de 2011. Germán Sánchez Jáuregui, Secretario.

Nc. 81.479 / oct. 5 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados, "Rodríguez, Mario Guillermo s/ Concurso Preventivo (pequeño)" Expte. N° 36902, comunica que con fecha 07/07/2011, se ha decretado la apertura concursal del Sr. MARIO GUILLERMO RODRÍGUEZ, CUIL 23-17297654-9, con domicilio real en calle 102 N° 4422 de Necochea, Partido del mismo nombre, Prov. de Buenos Aires. Síndico designado CPN María Esther Mikkelsen, con domicilio constituido en calle 65 N° 2713 de Necochea, tel. 02262-520940, mail: mikkelsen@speedy.com.ar ante quién y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el día 11/10/2011, los días de lunes a viernes de 9 a 13 hs. El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 24/11/2011 y para la presentación del Informe General el día 16/02/2012. Se fija la audiencia informativa el día 12/04/2012, a las 10 hs., en el Juzgado. Necochea, 9 de septiembre de 2011. Marta B. Bernard, Secretaria.

Nc. 81.472 / oct. 5 v. oct. 12

**14. DOLORES**

**Ds.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Daniela Galdos, Secretaría Única, del Depto. Judicial Dolores, en autos: Baraglia, Roque Andrés s/ Concurso Preventivo"; Expte. N° 53.187, dispuso la apertura del Concurso Preventivo de ROQUE ANDRÉS BARAGLIA, DNI 10.745.242, con domicilio en Mar del Plata N° 151 de Dolores; Síndico Cdora. María Julia Frontini con domicilio en calle Aristóbulo Del Valle 135 de Dolores, ante quien deberán los acreedores presentar pedidos de verificación de créditos y títulos justificativos de los mismos hasta el 01 de noviembre de 2011. El deudor y los acreedores podrán concurrir al domicilio del Síndico a efectos de formular las observaciones que estimen pertinentes hasta el día 15 de noviembre de 2011. La audiencia informativa se celebrará el 20 de agosto de 2012. Dolores, 29 de septiembre de 2011. María Juliana Hernández, Abogada Secretaria.

Ds. 79.748 / oct. 12 v. oct. 18

**20. TANDIL**

**Tn.**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tandil, del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ENRIQUE GARCÍA, LE 7.341.624 y MARGARITA JOSEFA DATA, DNI 1.790.490. Tandil, 26 de agosto de 2011. Carolina M. Canale, Auxiliar Letrada.

Tn. 91.228 / oct. 7 v. oct. 12